

Registro de la Propiedad Intelectual

Nº 22877

Nº 31

Correo  
Argentino  
VIEDMA  
(R.N.)

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 235

TARIFA REDUCIDA  
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# DIARIO DE SESIONES LEGISLATURA

REUNION XXXI

21ª Sesión Extraordinaria

6 DE ABRIL DE 1964

5º PERIODO LEGISLATIVO

*Presidencia del titular*, diputado D. VALENTIN DE PRADO

*Secretarios*: señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA  
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

*Diputados presentes:*

ABBATE, Oscar A.

BARATTA, Leopoldo

BASSE, Ismael

CHUCAIR, Elías

DE LA ROSA SALINAS, Antonio

DE PRADO, Valentín

DIGIUNI, Carlos

DIAZ LOZANO, Celestino

FOGHINI, Aldo

FUNES, Rodolfo

GAITAN, Rolando

GONZALEZ, Franco

IRIBARNE, Oscar

IZCO, Héctor

LAPUENTE, Osvaldo

MIGLIANELLI, Rafael

MOLLO, Domingo

PEREZ, Emilio

ROBLEDO, Angel

SA PEREYRA, Eduardo

SICCARDI, Edmundo

VEGA, Matías

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION XXXI

6 de abril de 1964

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION .....	617	que crea una Escuela Normal Mixta en Ingeniero Jacobacci .....	622
2 — ASUNTOS ENTRADOS .....	617	f) De ley, del mismo señor diputado, que incluye materias relacionadas con la provincia de Río Negro en programas de enseñanzas de establecimientos educacionales .....	622
I — COMUNICACIONES OFICIALES .....	617	3 — FUNDAMENTACION — Del proyecto de resolución del señor diputado Pérez, solicitando gestiones para la limpieza del canal principal de riego del Alto Valle .....	623
II — ASUNTOS PARTICULARES ..	617	4 — CONSIDERACION — Del Orden del Día N° 9, despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre convenio de la provincia con FAO Resulta sancionado .....	623
III — PRESENTACION DE PROYECTOS .....	617	5 — CONSIDERACION — Del Orden del Día N° 10, despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre contratos entre la provincia y el BID. Resulta sancionado .....	631
a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley que deroga el decreto-ley del 22 de mayo de 1962, relacionado con el convenio celebrado entre la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno Ltda." y la provincia .....	617	6 — MOCION — Formulada por el señor diputado Mollo, en el sentido que sea insertado en el Diario de Sesiones el texto íntegro del Plan de Operaciones en la Argentina del Fondo Especial de las Naciones Unidas y el texto íntegro del contrato que crea la relación con el BID. Se aprueba .....	635
b) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Antonio Oeste a la reestructuración de la Avenida Mitre ....	620	7 — CUARTO INTERMEDIO .....	635
c) De resolución del señor diputado Pérez, por el que solicita que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante la Empresa de Agua y Energía para que se proceda a la limpieza del canal principal de riego del Alto Valle ..	621	8 — CONTINUA LA SESION — Se resuelve que la próxima sesión se realizará el día jueves 9 a las 9 horas ..	635
d) De ley, del señor diputado Chucair por el que se llama a concurso de proyectos para la creación del Escudo de la Provincia .....	621	9 — INSERCION. Solicitada por el señor diputado Mollo. ....	636
e) De ley, del mismo señor diputado,		10 — APENDICE — Sanciones de la Legislatura .....	652

## APERTURA DE LA SESION

1

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

2

## ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

## I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Poder Ejecutivo, mensaje ampliando el temario de las presentes sesiones extraordinarias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia ha dictado la respectiva resolución a la cual por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Viedma, 4 de abril de 1964. Visto el pedido de ampliación del temario de las sesiones extraordinarias que se realizan entre los días 20 de marzo y 10 del corriente; y, considerando: el decreto 287 del 3 de abril de 1964 del Poder Ejecutivo de la provincia, que amplía el temario establecido por el decreto 192 de fecha 11 de marzo del corriente año; que el pedido ha sido formulado cumpliendo el término que establece el artículo 24 del Reglamento de la Cámara, por ello: el presidente de la Legislatura de Río Negro, resuelve: Artículo 1º — Ampliar el temario de las sesiones extraordinarias convocadas para los días 20 de marzo a 10 de abril de 1964, incluyendo en el mismo proyecto de ley relacionado con: a) Consideración del proyecto de ley relacionado con la reestructuración y desafectación a que se refiere la ordenanza sancionada por el Concejo Municipal de San Antonio Oeste del día 28 de febrero del año en curso; b) Derogación del Decreto-Ley sin número de fecha 22 de mayo de 1962, que se relaciona con la adquisición del gobierno provincial al Ministerio del Interior de veinte (20) unidades Ford Thames para ser adjudicados a la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno" Ltda. de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º — Comuníquese y archívese. Valentín de Prado, presidente de la Legislatura provincial de Río Negro. Anibal Oscar Argañarás, secretario legisla-

tivo de la Legislatura de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Del Obispado de Viedma, solicitando adhesión y participación de los actos y honores oficiales a tributarse a los restos del Cardenal Cagliari.

— Queda en secretaría a disposición de los señores diputados.

## II — ASUNTOS PARTICULARES

— De la Sociedad Anónima Phillips Argentina, ofreciendo un equipo electroacústico para ser instalado en el recinto de sesiones.

— Comisión de Pre-Adjudicaciones.

— De la Comisión Mixta Ferroviaria, "La Fraternidad", de Neuquén, informando sobre gestiones tendientes a la implantación de servicios locales de pasajeros entre Cutral-Có y Villa Regina.

— Asuntos Económicos.

— De la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda, solicitando se arbitren medidas legales de emergencia, ante daños causados por accidentes climáticos.

— Asuntos Económicos.

## III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 3 de abril de 1964.

Nota Nº 75 "S.G."/64.

Al señor

Presidente de la Legislatura Provincial

D. Valentín de Prado

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a los efectos de remitir el presente proyecto de ley.

El mismo se refiere a la operación de venta de 20 unidades Ford Thames a la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno Limitada" de San Carlos de Bariloche, que plantea problemas financieros obligando al Poder Ejecutivo a disponer medidas en resguardo del patrimonio provincial y previendo también las consecuencias que en el cumplimiento del servicio público pueden plantearse a la Cooperativa.

I

## ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Con fecha 22 de mayo de 1962, el entonces Comisionado Federal Don Francisco Muñoz, en acuerdo general de Ministros, firmó el decreto-ley de la fecha indicada que aparece sin número.

En su artículo 1º se dispone la adquisición de 20 unidades Ford Thames con carrocería Wayne, ofrecidas por el Ministerio del Interior para ser adjudicadas a la Cooperativa "Perito Moreno Limitada" de

Bariloche. Por el artículo 2º se entregan a la Cooperativa las unidades adquiridas a la Nación modificando el plazo de amortización a 7 años, sin que se prevean intereses.

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia por el artículo 3º se afectan los fondos de coparticipación federal, autorizándose a la Subsecretaría de Hacienda a retenerlos para el cumplimiento de las cuotas previstas en el convenio.

## II

La operación presenta las siguientes irregularidades:

a) **No se especifica monto ni forma de la operación:** las condiciones de adquisición con el Gobierno Nacional, es decir, precio de la unidad, plazo para el pago, intereses y demás condiciones, no aparecen especificados en este decreto-ley. Se hace referencia a las notas 499-62 y 3.861-61 del Ministerio del Interior, donde presumiblemente se establecen dichas condiciones. En el expediente 13.008-T de este Ministerio de Gobierno, aparece con fecha 13 de julio de 1962, una nota remitida por el Subsecretario del Interior, donde se lleva a conocimiento del Comisionado Federal que el precio base provisorio por unidad es de \$ 1.700.000.—, sujeto a un reajuste final. Es decir que la operación sería por un monto aproximado de \$ 34.000.000, amortizable a 3 años, reajutable al monto final de acuerdo con las variaciones del valor de las divisas extranjeras operables a la finalización del compromiso. La nota del Subsecretario del Interior, es como se puede apreciar por la fecha, posterior a la firma del decreto-ley que dispuso la adquisición de las unidades.

b) **El decreto-ley carece de número:** el decreto-ley de fecha 22 de mayo de 1962, carece de número y no fue elevado a la Legislatura en la nómina de decretos-leyes. Tampoco fue publicado en su oportunidad, sino recién el 30 de junio de 1962, como anexo del Decreto N° 1.202.

c) **Aparentemente no hubo oferta pública:** en el decreto-ley de fecha 22 de mayo de 1962, se informa que por intermedio del Ministerio de Gobierno y la dependencia de Transportes, se ha hecho conocer la oferta a las Cooperativas de Transportes de la Provincia.

En el expediente 13.616-T-62, se agrega la circular de la Dirección de Transportes donde se ofrece a las Cooperativas de Transportes, con fecha 7 de junio de 1962, los automotores mencionados en las condiciones ofrecidas por el Ministerio del Interior.

Si el decreto-ley se refiere a esa circular, la circular fue remitida 15 días después de firmado el convenio con la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno Limitada" y las condiciones ofrecidas son totalmente distintas y mucho menos favorables de las pactadas con dicha Cooperativa.

Al incluir en el mismo decreto-ley la operación con la Nación y la autorización de venta a la Cooperativa, se hizo innecesario al cumplimiento de la Ley de Contabilidad, eliminando el ofrecimiento público de los bienes a transferir.

## III

### CONVENIO CON LA COOPERATIVA

Con fecha 22 de mayo de 1962, se firma entre el ex-Comisionado Federal, Don Francisco Muñoz y la Cooperativa, un convenio adicional para la venta de las unidades. En el artículo 2º de dicho convenio, se modifican las condiciones de venta establecidas en el decreto-ley, ya que se amplía el plazo de 7 años a 180 días más y la segunda cuota, en lugar de efectuarse al año de entregarse las unidades, se posterga a los dos años y 180 días de dicha fecha.

Al establecerse las cuotas se determina que solamente un 8 por ciento del total, se pagará a los 180 días (en tanto que la Provincia debe pagar un 20 por ciento de la operación) y luego de partir del pago de la primera cuota, a los 2, 3, 4, 5 y 6 años de haber abonado la primera y la última al séptimo año. Al establecer que la última cuota es del 20 por ciento, se comete el error material de sumar el 103 por ciento. Por la cláusula novena se especifican las penalidades que se establecen para la Cooperativa, en caso del incumplimiento de los pagos. Dichas penalidades consisten en un interés punitario del 1 por ciento mensual, sin que la mora produzca ninguna otra clase de efectos.

No hay prevista otra cláusula que prevea el cobro compulsivo total o parcial en caso de incumplimiento.

## IV

Con fecha 29 de noviembre de 1963, el señor Ministro de Gobierno, por Resolución N° 12, resolvió comisionar al Contador Don Jesús Eduardo Andrés, para que se traslade a la localidad precedentemente nombrada y disponga la inspección contable de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Pasajeros "Perito Moreno Limitada". En cumplimiento de esa misión el Contador realizó una pericia cuyos puntos fundamentales relativos a la situación financiera de la Empresa, son los siguientes:

"Con referencia a los balances al 30 de septiembre de 1962 resulta que de la confrontación de los saldos que figuran en el balance impreso que se enviara oportunamente a la Dirección de Justicia con los libros Mayor correspondientes, se constató la no correspondencia de los mismos, es decir, que el balance que se ha presentado a consideración de la Asamblea por el ejercicio 1961-62, no refleja fielmente lo que expresa la contabilidad. De acuerdo con el resultado del balance de referencia en los presentes ejercicios la Sociedad había experimentado pérdidas muy superiores a su capital, aunque ya en el ejercicio anterior el correspondiente a los años 1960-61, el mismo había sido absorbido por los quebrantos sufridos. Es de hacer notar que dichos resultados tendrían todavía que ser superiores si tenemos en cuenta lo siguiente:

a) **Previsión para despidos:** esta previsión no se calcula conforme con los porcentajes aplicados según la legislación impositiva (2 % sobre las retribuciones), el monto de las mismas al 30 de septiembre de 1962, sería aproximadamente de 380.000.— pesos.

b) **Amortización vehículos:** el porcentaje que se aplica en el presente caso es inferior al que en la práctica se considera normal. Además la sociedad no cumple con el contrato para la formación de la reserva de renovación que se formaría con el monto resultante de aplicarse sobre cada kilómetro recorrido, el importe de 2 pesos con 11 centavos. En consecuencia el total en ese sentido ascendería a \$ 3.390.000 aproximadamente, cosa que no consta en el balance por el simple motivo que si bien la empresa mensualmente forma dicha reserva a fin de año hace un contra-asiento por el total de la misma, quedando todo en la nada".

En definitiva las amortizaciones efectuadas tendrían que ser del orden de los 12.000.000 de pesos aproximadamente o sea que se aumentarían las pérdidas en 6.000.000 de pesos o en el menor de los casos aceptando la aceptación del coeficiente del 10 % tendrían que aumentarse las pérdidas por el monto de formación de las reservas de renovación".

Referente a estas pérdidas cabe hacer notar las disposiciones del Código de Comercio que en su artículo 369 dice: "Luego que los Directores o Administradores se cercionen de que el capital social ha sufrido una pérdida del 50 por ciento, tienen obligación de declararse ante el Tribunal de Comercio respectivo publicando sus declaraciones en los diarios de la localidad.

Si las pérdidas son del 75 por ciento, la sociedad se considerará disuelta "ipsc-jure" y los directores serán responsables personal y solidariamente hacia los terceros de todas las obligaciones que hayan contraído después que la existencia de ese déficit haya llegado o debido llegar a su noticia".

Las pérdidas de la Cooperativa durante el ejercicio 1960-61, ascendió a \$ 993.406,57 y en el año del ejercicio 1961-62, la pérdida ascendió a \$ 3.115.047,09, en tanto que el quebranto total a octubre de 1963, fue estimado por la inspección contable, por no estar todavía confeccionado el balance, a \$ 8.032.526,99.

Las cifras deben cotejarse teniendo en cuenta que el capital social de la empresa asciende a \$ 30.000.

Como dato ilustrativo de interés se analizan los índices de liquidez considerando los bienes de cambio que sufren las siguientes declinaciones: al 30-9-62, las cifras son de 8.941.205 pesos sobre 4.776.059 pesos, lo que da un índice de 1,88; al 30-9-63, los índices son de 10.275.751 pesos sobre 14.541.063 pesos, lo que da un índice de 0,70. Pero si descontamos los bienes de cambio que solamente adquieren importancia en el caso de liquidación de la Empresa, los índices son, al 30-9-62, \$ 3.520.448, sobre \$ 4.776.059, lo que da un índice de 0,73 y al 30-9-63, \$ 3.783.647 sobre \$ 14.541.063, lo que da un índice de 0,26.

"Lo que nos lleva a pensar que a corto plazo la Cooperativa no va a contar con disponibilidades y créditos para hacer frente a sus deudas y aún no pagando las mismas no tendrán medios para reponer sus stocks de bienes de cambio con el consiguiente perjuicio en el mantenimiento de los vehículos y el deterioro de la única garantía con que cuentan los principales acreedores".

El análisis de las razones por las cuales esta Cooperativa trabaja deficitariamente es muy complejo y en parte resulta ilustrado por un informe que una Comisión Especial de la Secretaría de Transportes de la Nación realizara en julio del año 1963. Es evidente que la estructuración inicial de la Empresa con coches sobrevaluados y líneas de fomento que tiene que atender a pesar de que son ampliamente deficitarias, colocan a esta Cooperativa en una situación económica financiera de una gravedad inocultable, agravada por obligaciones contraídas posteriormente como la que motiva este proyecto de ley, que implica desembolsos que en una empresa que está trabajando a pérdidas en el recorrido de las líneas no presenta posibilidades de solución.

El proyecto de ley que se somete a consideración de la Legislatura, tiende, como se dice al principio del mensaje, a defender el patrimonio provincial que se ve seriamente afectado por una operación que ha carecido de los recaudos necesarios para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos. Los descuentos de la Secretaría de Hacienda de la Nación ascienden a la fecha a la suma de \$ 15.866.666,66, a lo que habría que sumar un nuevo descuento cuya corteza se está actualmente indagando en la Secretaría de Hacienda, frente a una obligación final de la Provincia que es básicamente de 34 millones de pesos, pero que vá a ser crecida por los intereses de la operación y las posibles fluctuaciones del valor de la moneda en el ajuste final de la misma. Hasta la fecha la Cooperativa no ha aportado con ninguna suma de dinero en concepto de amortización y solamente existe en trámite un pedido de adjudicación de vehículos usados que la Cooperativa ofrece a la Provincia en los montos correspondientes a la operación de venta que realizara oportunamente con la Secretaría de Transportes. El elevado monto de la operación implica para la Provincia un perjuicio previsible, ya que es posible advertir que la empresa difícilmente podrá cumplir con sus obligaciones, y éstas no coinciden en los plazos con los desembolsos de la Provincia.

## V

El Gobierno estima necesario auspiciar una revisión de las condiciones pactadas por la Secretaría de Transportes con la Cooperativa, a fin de que dicho servicio público pueda prestarse posibilitando a la empresa concesionaria un funcionamiento acorde con las necesidades de desenvolvimiento normal y un índice de capitalización suficiente para acercar a dicha empresa a los propósitos que determinaron su creación.

La derogación de la operación con la Secretaría de Hacienda que jurídicamente puede considerarse como un contrato consigo mismo, dada la relación de dependencia del Comisionado Federal con el Gobierno Nacional, ha de replantear la venta de los Ford Thames como parte de un problema de amortización que tiene que vincularse a las futuras disponibilidades de la empresa. Estas disponibilidades tienen directa relación con la modificación del contrato de privatización.

Es decir que la Secretaría de Transportes tiene en sus manos los resortes de que carece la Provincia para resolver totalmente la forma de adecuar la concepción y venta de unidades a la evolución de una empresa cuyo éxito financiero depende de las medidas que esa Secretaría pueda adoptar.

## VI

El decreto-ley sin número del año 1962 fue tramitado en forma apresurada e irregular. Ha afectado el patrimonio de la Provincia en una operación que desde el punto de vista bancario hubiese sido totalmente inaceptable, y ha creado subsidiariamente un problema a una empresa que no está en condiciones de absorber una adjudicación de esa magnitud financiera. En lo que se refiere a las responsabilidades inherentes a la operación se ha dado vista del expediente a Fiscalía de Estado, para que determine las acciones que pudieren corresponder.

Por las razones expuestas se eleva el proyecto de ley del cual se solicita su oportuno tratamiento y aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley de fecha 22 de mayo de 1962, sin número, que figura como anexo del Decreto Nº 1.202 de fecha 15 de junio de 1962.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para recaudar del Ministerio de Hacienda de la Nación, la devolución de las sumas retenidas en concepto de amortización de las cuotas correspondientes a dicho convenio y en su caso, para que por intermedio de Fiscalía de Estado inicie las acciones judiciales pertinentes, y a disponer en su oportunidad, sobre la validez del convenio celebrado entre la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno Limitada" y el Gobierno de la Provincia, de fecha 23 de mayo de 1962.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer las medidas necesarias para mantener el servicio público que cumple dicha Cooperativa en caso necesario, y realizará gestiones ante la Subsecretaría de Transportes de la Nación, a los efectos de que se renegocien las condiciones establecidas en la transferencia de los bienes de Autorrutas Argentinas a la Cooperativa de Transportes "Perito Moreno Limitada", en forma que se asegure un funcionamiento económico-financiero de la empresa, acorde con sus obligaciones y un razonable índice de capitalización que cumpla con las finalidades sociales y económicas de la privatización.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI  
Ministro de Gobierno

- Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Presupuesto y Hacienda.

b)

NOTA Nº 76 "SG"/64  
Viedma, 3 de abril de 1964.

Al señor Presidente de la Legislatura Provincial  
Diputado don Valentín de Prado  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a efectos de hacerle llegar el proyecto de Ley por el cual la Municipalidad de San Antonio Oeste mediante Ordenanza sancionada el día 28 de febrero del corriente año, resuelve reestructurar la Avenida Mitre, continuación de la Avenida General Roca, por cuanto la misma tiene un ancho de más de cincuenta metros, lo cual provoca un injustificado desaprovechamiento de la tierra.

A fin de encuadrar las tierras desafectadas dentro de los planes de vivienda enunciados por el Superior Gobierno de la Nación, la Municipalidad de dicha localidad considerando el interés público, ha previsto las medidas necesarias a adoptarse con respecto a las tierras en cuestión.

Por estas razones, someto a ese Cuerpo, el proyecto de Ley de referencia.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para proceder a la reestructuración de la Avenida Mitre, que se refiere la Ordenanza sancionada por el Concejo el 20 de febrero del corriente año, en la forma que a continuación se indica:

Fijase en 20 metros el ancho de la Avenida Mitre sobre la parte norte, lindando con las manzanas 11, 12, 13, 24, 25; y sobre la parte sud, lindando con las manzanas 4 y 5.

Quedará un pasaje peatonal de 9 mts. de ancho sobre la parte norte lindando con las manzanas 4 y 5, y una calle de servicio de 7,50 mts. de ancho sobre la parte sud, en las restantes cuadras, lindando con las reservas del Ferrocarril General Roca.

Las calles Avellaneda, etc. hasta Moreno, se prolongarán hasta el Sud con sus anchos actuales hasta lindar con las reservas del Ferrocarril General Roca.

Las fracciones restantes de la urbanización detallada pasarán a formar parte del patrimonio Municipal quien lo destinará al uso que mejor convenga a los intereses de la población.

A los efectos de permitir una mayor amplitud circulatoria el ancho de las veredas sobre los pasajes peatonales y calles de servicios que lindan por el

Sud con las reservas del Ferrocarril Roca, de acuerdo al Art. 1º, se fija en un metro cincuenta centímetros.

La Oficina Técnica Municipal procederá a delinear, medir y trazar las variaciones previstas de acuerdo a lo detallado precedentemente.

Art. 2º — Las tierras que se desafecten como consecuencia de esta reestructuración, serán destinadas a importantes construcciones, que mejorarán notablemente el aspecto edilicio del pueblo de San Antonio Oeste.

Art. 3º — Los fondos que demande la reconstrucción de referencia, autorizada por el artículo 1º, serán abonados por la Municipalidad recurrente, la que deberá proveer su financiación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI  
Ministro de Gobierno

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectos de que ante la Dirección de Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.) tramite la perentoria necesidad de proceder a la limpieza integral del canal principal de riego, en el sistema de regadío de la zona del Alto Valle.

Art. 2º — Gestionar asimismo ante las precitadas autoridades nacionales, la concreción de la red de canales y desagües cuya planificación es de vieja data y agilizar los recaudos necesarios para efectivizar su pronta realización.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 25 de mayo de 1964.

Emilio Pérez  
Legislador Provincia de Río Negro

— Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Es para solicitar que se dé lectura y que se reserve sobre la mesa para fundarlo en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

— Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda reservado sobre la mesa.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Llámase a concurso de proyectos para la creación del Escudo Provincial.

Art. 2º — El concurso estará abierto a nativos o extranjeros, residentes o no en el país; y los trabajos deberán ser presentados dentro de los sesenta días subsiguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — Podrán tomar parte en el concurso los trabajos que ya fueran presentados a la selección anterior.

Art. 4º — Los proyectos presentados serán clasificados por una comisión honoraria que designará el Poder Ejecutivo y tendrá que expedirse dentro de los treinta días de iniciada su gestión, enviando los diez mejores trabajos a la Legislatura.

Art. 5º — La Legislatura designará de su seno una comisión, la que en definitiva premiará los tres mejores trabajos presentados; y de ellos elegirá el que se adoptará como Escudo de la Provincia.

Art. 6º — El autor del trabajo que será adoptado como Escudo Provincial recibirá un premio de pesos 30.000,—, el 2º será de \$ 20.000,— y el 3º de \$ 10.000.—.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos no previstos en la misma, dictará las bases del concurso y le dará la más amplia difusión para su conocimiento.

Art. 8º — Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 10º — De forma.

Elías Chucair  
Legislador Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Lamentablemente a varios años de haber adquirido su autonomía como Estado, nuestra Provincia aun no cuenta con su Escudo.

Entiendo que Río Negro debe tener su emblema y nada mejor para adoptarlo que seleccionarlo de un concurso público, como lo prevee el presente proyecto.

Todavía hoy, en reemplazo del Escudo de la Provincia se está utilizando el Escudo Nacional en la documentación oficial, estampillas, valores fiscales, sellos, etc.

En el Salón de los Escudos de la Casa Rosada hasta hace muy poco tiempo solamente tres Provincias no contaban con sus emblemas, contándose Río Negro entre ellas.

Estos son los motivos por el cual me impulsan a presentar este proyecto, deseando que el mismo no corra la suerte de otros que fueran presentados a la Legislatura y relacionados con este aspecto.

Por ello, solicito al Cuerpo la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 5 de marzo de 1964.

Elías Chucair

Legislador Provincia de Río Negro

— Asuntos Constitucionales y Legislación  
— Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Créase sobre la base del actual Ciclo Básico de Ingeniero Jacobacci una Escuela Normal Mixta.

Art. 2º — De forma.

Elías Chucair

Legislador Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Desde hace dos años funciona en la localidad de Ingeniero Jacobacci el Ciclo Básico, creado por una ley de esta Legislatura respondiendo a la inquietud y preocupación de los habitantes de ese progresista pueblo de nuestra Provincia.

En sus dos años de vida ese establecimiento educacional ha venido llenando en elevadísima medida su cometido y respondiendo en todas las circunstancias a los motivos que determinaron su creación. Aportando también a la elevación de todas las manifestaciones culturales, sociales y artísticas que se desarrollan en ese medio.

Hace a la presentación de este proyecto el hecho de que al finalizar el presente año lectivo, un número aproximado de veinte alumnos terminará el tercer año del Ciclo Básico sin poder proseguir sus estudios en ese mismo lugar.

Es de destacar que un elevado porcentaje de alumnos que concurren a ese establecimiento educacional pertenecen a modestos hogares, lo que hace imposible que puedan continuar estudiando en otros lugares, una vez terminado el tercer año. No es la primera vez que el factor económico se convierte en motivo para truncar carreras y anular el futuro de quienes están alentados por la vocación de estudiar.

Es lamentable que el deseo y el esfuerzo de jóvenes estudiantes, que en cierto momento vivieron la esperanza de poder concluir una carrera que les permita abrirse paso en la vida y volcar en beneficio de la comunidad las enseñanzas recogidas, no puedan concretarse y queden truncas.

El egreso de maestros de una escuela normal de esa localidad, solucionará en poco tiempo la falta de docentes provinciales y en especial de aquel lugar,

donde se desempeña un elevado porcentaje proveniente de otras provincias. Es de destacar que recogiendo opiniones entre la mayoría de quienes asisten al Ciclo Básico, se llega a la conclusión de que hay una clara y favorable inclinación hacia el magisterio.

Por otra parte, la creación de una Escuela Normal en esa localidad donde ya están sentadas las bases fundamentales, puede constituir un importante centro de estudios para muchos jóvenes de la amplia zona de influencia con que cuenta Ingeniero Jacobacci. Como así también, evitará el desarraigo de la juventud estudiosa que debe alejarse de sus familiares y romper el núcleo familiar que es tan importante.

Habla del interés que ha despertado y la importancia que tiene este Ciclo Básico, el hecho de que funciona en la actualidad con 18 alumnos en el primer año, 23 en el segundo y 19 en el tercero.

De convertirse en Escuela Normal, tengo la absoluta seguridad de que el número de alumnos ha de crecer en forma considerable, porque podrá nuclear a muchos jóvenes de la zona que los alienta la vocación docente.

Por lo expuesto y por otros fundamentos que aportaré en oportunidad de tratarse este proyecto de ley, es que solicito a la Cámara la sanción favorable del mismo.

Viedma, 3 de marzo de 1964.

Elías Chucair

Legislador Provincia de Río Negro

— Instrucción Pública.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Inclúyese en los programas de enseñanza de los establecimientos de educación primaria y secundaria dependientes del Consejo Provincial de Educación, una hora semanal de clase relacionada con:

- Historia de Río Negro en el aspecto político social y económico;
- Enseñanza de la Constitución de la Provincia;
- Publicaciones de interés relacionadas con la Provincia.

Art. 2º — El Consejo Provincial de Educación gestionará ante el Consejo Nacional de Educación, para que adopte medidas en igual sentido en los establecimientos educacionales de su dependencia y que funcionen dentro de los límites de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo Provincial de Educación distribuirá e indicará el material de estudio determinado en el artículo primero, a efectos de que pueda ser utilizado en los establecimientos educacionales.

Art. 4º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados del presupuesto de Educación.

Art. 5º — De forma.

Elías Chucair

Legislador Provincia de Río Negro

## FUNDAMENTOS

Ineludible obligación es conocer la historia de Río Negro en sus aspectos políticos, sociales y económicos; como así también su Constitución y toda publicación seria y de interés general que tenga relación con nuestra Provincia.

Nada mejor entonces, que estudiar desde las aulas de la escuela estos conceptos primordiales, por entender que fueron el basamento de Río Negro.

Por otra parte es deber de hacer conocer la trayectoria y la lucha de quienes brindaron lo mejor de su esfuerzo para convertir a nuestra Provincia en la realidad de hoy y la maravillosa esperanza de mañana.

Por ello, solicito a la Cámara la sanción favorable de este problema.

Viedma, 5 de marzo de 1964.

Elías Chucair  
Legislador Provincia de Río Negro

— Instrucción Pública.

3

LIMPIEZA CANAL PRINCIPAL RIEGO  
ALTO VALLE

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de declaración o resolución.

Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Señor presidente: La zona del Alto Valle es hoy, sin lugar a duda, una de las zonas más florecientes de nuestra provincia; no solamente de nuestra provincia sino también del país.

Pero ese vergel del cual hoy nos enorgullecemos, no es obra del milagro, señor presidente, es obra de muchos abnegados hombres que vinieron en busca de paz, trabajo y prosperidad, no solamente para ellos, sino también para sus familias, células generadoras de toda sociedad bien organizada. Muchos de estos hombres no pudieron ver cristalizado su esfuerzo, pero quedarán en el recuerdo como pioneros de ese progreso lugareño.

Debemos reconocer que la obra básica de ese progreso es su sistema de regadío, del cual se lo ha dotado. Lamentablemente, señor presidente, de unos años a esta parte el canal principal presenta un estado de abandono, habiendo disminuído su caudal primitivo en un sesenta por ciento en algunos lugares, aproximadamente. Las zonas más afectadas son Cervantes, Mainqué y Huergo, además de otras poblaciones, en menor grado.

La disminución de la dotación de agua no permite la realización de los riegos en su debido tiempo y el colono no puede ver premiado sus esfuerzos de todo un año de labor, con mejores y más abundantes cosechas. Asimismo( el menor drenaje involucra, forzosamente, una mayor altura en la filtración, cubriendo los campos de salinidad y esterilizándolos para la germinación de las semillas que en ellos se vierten, restándole longevidad a frutales, viñas y demás.

Todo esto, señor presidente, es por falta de desagües apropiados y principalmente, a la altura del agua del canal principal, debido a que su caudal se eleva por el estrechamiento de su bordes, lo que trae aparejado la elevación del nivel del agua, incrementando las filtraciones por la mayor presión de la misma. Todo ello involucra que salga de su curso en algunos lugares, como aconteciera el año pasado, llegando a anegar las vías del ferrocarril.

Lo que expongo aquí es el clamor de muchos productores que desean se activen las gestiones ante las reparticiones mencionadas en mi proyecto de resolución y se trate de darle una solución adecuada al grave problema que los aqueja; admitiendo desde ya, señor presidente, que ello no será factible hasta el próximo corte de riego.

Con los fundamentos expuestos, someto a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de resolución. Nada más.

4

ORDEN DEL DIA Nº 9

CONVENIO DE LA PROVINCIA CON FAO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los pedidos de informes y pronto despacho. Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno de los pedidos de preferencia y sobre tablas que puedan formular los señores diputados.

Corresponde tratar los órdenes del día número 9 y 10, de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se va a dar lectura a la Orden del Día número 9.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia acepta obligaciones y responsabilidades emergentes del convenio firmado entre la Nación Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, (F. A. O.), y por unanimidad de los presentes, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — La Provincia de Río Negro acepta y toma a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones y responsabilidades jurídicas económico-financieras, emergentes del Convenio firmado entre la Nación Argentina, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fecha 27 de marzo de 1963, para la elaboración de un proyecto de aprovechamiento de tierras en el Valle de Viedma, cuya copia forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Facúltase al Gobierno Nacional para retener y afectar al Fondo de Coparticipación Federal, en la medida necesaria para amortizar los aportes de contrapartidas a cargo del Gobierno, previstas en el Convenio, en el caso de incumplimiento de dichas obligaciones en los plazos establecidos por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 31 de marzo de 1964.

Franco González — Eduardo Sa Pereyra —  
Rolando Gaitán — Edmundo Siccardi —  
Héctor Izco — Aldo Foghini — Oscar Mollo —  
Ismael Basse — Carlos Digiuni —  
Oscar Abbate — Antonio J. De La Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente y señores legisladores: Como se acaba de dar lectura por secretaría, las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda de esta Cámara, actuando en forma conjunta, han producido dictamen por unanimidad referido al convenio que la provincia ha establecido con FAO.

Por especial pedido de quien habla los presidentes de ambas comisiones han delegado sobre mí la responsabilidad de informar este despacho.

Confieso sinceramente que es una difícil misión la que he cargado sobre mis espaldas. Son muchos, cuantiosos, los intereses que según sea el voto de esta Cámara, van a ponerse en juego en estas circunstancias.

Nuestro apoyo o no a este proyecto de ley, tiene implicancia importante en inversiones ya hechas, en esperanzas para el pueblo rionegrino, —ya expuestas— y tiene también una derivación para el futuro que incide directamente en la posibilidad promocional de nuestra provincia en los aspectos económicos y sociales.

El convenio con el organismo de las Naciones Unidas de que hablamos, se ha generado a través de varias instancias y está directamente ligado con otros elementos de juicio que, incidiendo a raíz de este convenio o formando un todo con el convenio, jue-

gan también en la creación de un ente autárquico provincial. Juegan también las relaciones con una Institución de carácter internacional que aporta fondos que posibilitan desarrollo. Todo ello ya incluso se ha escuchado o se ha hecho oír alguna vez en esta Cámara.

Me voy a permitir hacer un poco de historia en este problema porque creo que es necesario que incluso, para quienes nos sucedan, quede registrado el proceso que nos ha llevado, digamos, al momento actual. Uno de los antecedentes más remotos que encontramos referido a este problema, nos remonta a noviembre del año 1959, cuando a través de distintas gestiones realizadas por personas interesadas en la promoción nacional, se llegó a realizar un convenio entre el Consejo Agrario Nacional y una Sociedad Anónima llamada Italconsult, a la que el Consejo Agrario solicitó realizara los estudios necesarios para promover económica y socialmente la parte inferior del valle que atraviesa el río Negro.

Siguiendo el orden cronológico de hechos, en enero del año 1960 el Consejo Agrario Nacional firmó con nuestra provincia un convenio de asistencia técnica. En junio del mismo año, el Consejo Federal de Inversiones, organismo integrado por representantes de todas las provincias, consultor y asesor de programas de desarrollo, informó a las autoridades de nuestro distrito que había consultado al Banco Interamericano de Desarrollo, que en esos momentos estaba en formación, sobre las posibilidades que esta institución tendría de prestar su apoyo financiero a los planes de desarrollo a los que me referi hace algunos momentos, sobre la promoción del valle inferior del río Negro, y que esa consulta había tenido en principio una respuesta sumamente alentadora.

Esa respuesta trajo como consecuencia que se centraran aún más los estudios y los esfuerzos para llegar a concretar eso que hasta ese momento era una idea, porque ni siquiera se contaba con el resultado de los estudios hechos o encargados a Italconsult.

Al mes siguiente, en conocimiento ya nuestra provincia de esa alentadora respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo, las autoridades encargan al Consejo Federal de Inversiones que siga en su nombre las gestiones con esa institución bancaria.

En septiembre del mismo año, es decir, dos meses aproximadamente después de que la provincia encargara la prosecución de las gestiones con la institución bancaria que he citado, Italconsult, la sociedad privada a quien el Consejo Federal de Inversiones había encargado los estudios preliminares del desarrollo del Valle Inferior, termina y entrega el trabajo. Son trece volúmenes que abarcan todos los aspectos que habría que tener en cuenta para la concreción del plan y que van a permitir hacer la presentación oficial ante el ente encargado de solventar económicamente la realización de las obras.

El trabajo, que titulan Plan de desarrollo del Valle de Viedma, que está contenido en trece volúmenes, hace un estudio exhaustivo de la zona, van más allá de lo estrictamente técnico, incluso toma aspec-

tos históricos, que no hacen específicamente a la tarea de relevamiento técnico o estructuración profesional del proyecto.

Siguiendo con el orden cronológico de los hechos que han tenido incidencia en el problema, en el año sesenta y uno, en enero para ser más preciso, la provincia de Río Negro da mandato expreso a su mandatario, el CFI, a fin de que presente y tramite ante el Banco Interamericano la solicitud de préstamo para la promoción del Valle Inferior de Viedma, tomando como base los estudios realizados por Italconsult.

Es interesante destacar que el Banco Interamericano de Desarrollo operaba desde octubre del año 1960; vale decir, que la presentación hecha por el CFI, como mandatario de la provincia de Río Negro, se efectúa al Banco entre las primeras que esta institución bancaria recibe. En febrero del año sesenta y uno, un mes después, hago esta referencia en tiempo, porque la brevedad de la fecha habla de la preocupación con que los organismos intervinientes tomaron el problema el Consejo Federal de Inversiones presentó la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo.

El proyecto resultante necesitaba para concretarse, según esa solicitud, una suma que oscilaba alrededor de los 660 millones de pesos, con una duración de seis años. El mismo estaba dividido en dos partes: 600 referidos a la solicitud, como préstamo, y 60 —estoy dando cifras redondas— que se solicitaban fueran aplicadas al fondo fiduciario para el progreso social; cooperación que presta el gobierno de Estados Unidos y que no es reembolsable. A fines de febrero y primeros días de marzo, a raíz de la presentación efectuada, comienzan las entrevistas y conversaciones con funcionarios del Banco. En ese momento, se toma conocimiento de la imprescindible necesidad de que para poder concretar el préstamo solicitado es necesario que el ente solicitante cree un organismo especial encargado de la administración, aplicación y puesta en marcha del proyecto para el cual se requieran los fondos.

Surge, entonces, la necesidad de la creación del ente autárquico IDEVI. En mayo del mismo año —y me permito hacer notar e insistir sobre los brevísimos plazos que median entre una presentación y una solicitud que prueban, repito, la preocupación de los funcionarios intervinientes en que se concretara a breve plazo,— en mayo de 1961 —decía— prepara el asesor general del CFI un proyecto en borrador de la ley de creación de IDEVI.

En junio de 1961, breves días después de sus presentaciones, el Poder Ejecutivo de Río Negro lo revisa, le hace algunas modificaciones y lo devuelve al CFI quien, en los primeros días del mes subsiguiente, lo envía en consulta al Banco Interamericano de Desarrollo para ver si el organismo autárquico a crearse llenaría las exigencias que esa institución tiene para conceder los préstamos de desarrollo que normalmente efectúa en sus operaciones.

En el mismo mes se reciben respuestas afirmativas del BID y a fines de junio de 1961, el proyecto es elevado a la Legislatura.

El 4 de agosto de 1961, este recinto toma por primera vez contacto con todo lo que se estaba tramitando alrededor de esa posibilidad promocional del Valle Inferior. Los entonces diputados Alberto Rionegro y Julio Raúl Rajneri tienen, en nombre de las respectivas comisiones de la Cámara la responsabilidad de informar a la misma sobre los despachos de las respectivas comisiones en la creación del Ente y, después de una profunda discusión sobre el tema, la Legislatura aprueba el proyecto y sanciona la que se conoce "a posteriori" como ley 200 de la provincia, de la que surge la creación de IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior).

De ahí en más, las cosas comienzan a caminar y a acelerarse. En los primeros días de agosto, el Poder Ejecutivo promulga la ley 200, decreto 1793 de ese año.

A mediados del año 1962, en julio, el directorio ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, en base a todo lo conversado y a las realizaciones concretas hechas por la provincia, con la creación del Instituto IDEVI, por una resolución interna, autoriza un préstamo de 2.683.000 dólares o su equivalente en moneda de otros países que fueran miembros del Banco, exceptuando a Argentina, para el programa de desarrollo integral que debe realizar el Instituto que fuera creado por la ley 200. A esa cifra que he mencionado, debe adicionársele en pesos moneda nacional la suma de 236.143.000 pesos que se aportarían en moneda del país.

El 2 de agosto de 1962, por decreto 1717, la provincia de Río Negro instala y pone en marcha el IDEVI. Llegamos ahora, ya realizado el ente provincial, conseguido oficialmente por resolución interna del instituto bancario que he citado, la concreción oficial de la suma que se iba a ofrecer a la provincia para la realización del proyecto, a la búsqueda de los elementos, de los hombres que iban a usarse para que se concretara en la realidad todo lo actuado hasta ese momento.

De esa búsqueda surge la conveniencia de que el organismo especializado, encargado del proyecto definitivo del aprovechamiento de la tierra del valle inferior del Río Negro, fuera el organismo dependiente de las Naciones Unidas, especializado en agricultura: FAO. Surge entonces el proyecto Viedma de ese organismo.

En noviembre de ese año llega a Viedma un funcionario de FAO, ejecutor del plan de operaciones del proyecto, a fin de hacer conocer a las autoridades provinciales el borrador de un convenio.

En diciembre del año 1962 —y aunque en mi exposición aparezcan dispersos los temas, ruego a presidencia y a los miembros de la Cámara que tengan en cuenta que estoy haciendo cronológicamente la relación de hechos porque todos están íntimamente ligados y que aunque no específicamente se refieran a FAO, quiero hacer el panorama completo en orden de fechas, el 7 de diciembre del año 1962, decía se integra el Consejo de Administración de IDEVI con un presidente, un vicepresidente delegado del Poder Eje-

cutivo provincial, cinco funcionarios y tres representantes de los futuros usuarios.

A mediados del mismo mes de diciembre, el gobierno de Río Negro recibe el borrador del contrato de préstamo del BID. A fines de ese mes el organismo internacional del que depende FAO, aprueba el convenio elevado por ese organismo y la provincia de Río Negro.

Ese convenio se discute intensamente con abogados, funcionarios y asesores técnicos de IDEVI, del gobierno de la provincia y del Consejo Federal de Inversiones. Es interesante destacar que en todas estas tramitaciones no actuó solamente la provincia con los hombres que representan los organismos internacionales, sino que actuó también conjuntamente un grupo asesor del gobierno nacional que, independientemente de la experiencia que aportan a la discusión y de los conocimientos técnicos, demuestran, palpablemente, el interés nacional que se acuerda a la realización del proyecto del cual estoy hablando.

Después de un mes de conversaciones, discusiones y estudios, IDEVI, el gobierno de la provincia y los asesores jurídicos de la presidencia de la Nación, formularon contrapropuesta al borrador de contrato de préstamo del BID. Paralelamente, pero dos meses después y ya en el año 63, mientras las contrapropuestas que mencionaba recién son puestas a estudio del BID, en marzo se firmó con el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, el convenio con FAO para la realización del programa de desarrollo del Valle Inferior. En abril del mismo año, llegó a la Capital Federal el director del proyecto FAO.

Siguen sucediéndose los días y en los primeros del mes de mayo del año 1963, en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo se discute la redacción final del contrato. En la discusión se tienen en cuenta las contrapropuestas hechas por la provincia y las necesidades reglamentarias que la institución bancaria tiene. La provincia de Río Negro es asistida en la emergencia por el consejo económico de la Embajada Argentina en Washington. El 10 de mayo de ese año se firma el contrato definitivo, previa enmienda de aquella resolución interna que mencioné hace algunos momentos y que había acordado ya, en principio, el préstamo para la realización de las obras.

Ese contrato es ratificado por decreto nacional 6.041 del 23 de julio de 1963 y por decreto-ley de esta provincia número 1.332 del 11 de julio del 63.

En el mismo mes de mayo se designó co-director del proyecto FAO, interviniendo en la emergencia funcionarios del CFI y el decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

De inmediato comienza la instalación progresiva del equipo dirigente del proyecto, y sus funcionarios comienzan a radicarse en la ciudad capital de la provincia.

Hasta junio del año 1963 funciona la Gerencia General con un subgerente, que a la vez era superintendente del Departamento Provincial de Aguas, con un subgerente de ingeniería y con un subgerente de administración. Posteriormente se agrega un funcio-

nario como subgerente general. Ese cargo se cubre por adscripción del secretario técnico de la Gobernación.

Estoy citando estas pequeñas cosas, con el ánimo de mostrar cómo poco a poco comienza ya a caminar concretamente el proyecto sobre el que me estoy refiriendo.

En ese período —desde 1959 a la fecha— se realizan los estudios jurídicos y técnicos de los que surgen o que dan base al IDEVI. Entre ellos: la ley 200 y el proyecto de Italconsult, el contrato con el BID y convenio con FAO, que son los cuatro pilares —digamos así— que sirven de base a la realización completa de este proyecto.

Después de firmar el contrato con el BID y el convenio con FAO, la gerencia general se estructuró provisoriamente, porque estamos ya muy próximos a la asunción de sus cargos por las nuevas autoridades constitucionales de la provincia. La provisionalidad del cargo que mencioné, se hace en ese carácter, pues quiere dejarse el mismo, ad referendum de las nuevas autoridades, a fin de dejar librada a éstas la decisión que tomarían al conocer, en definitiva, lo actuado sobre IDEVI.

El 14 de agosto del año próximo pasado, el instituto autárquico IDEVI aprueba el programa de trabajos, obras y servicios y el presupuesto para funcionamiento del organismo.

En octubre de ese año, por decreto-ley 1765 de reajuste de presupuesto general, se aprueba el presupuesto presentado por la gerencia provisoria y se incluye la partida para aporte provincial en el anexo 11.

El 4 de octubre del mismo año el gobierno nacional, por decreto-ley, ratifica el contrato. El 10 del mismo mes, por decreto ley 1894, la provincia acepta y se hace cargo de las obligaciones emergentes del contrato, que pocos días antes firmara el gobierno nacional, porque así lo exigen disposiciones internacionales.

En noviembre del año 1963 y ya instaladas las nuevas autoridades, se integra el Consejo de Administración cubriéndose las vacantes que fueron dejadas por ex funcionarios de la Intervención Federal.

Llegamos así al año en curso. El 1º de febrero de 1964, se designa el Gerente General definitivo, quien junto con otros aspirantes, entre el 20 de agosto y el 30 de setiembre de 1963, había presentado sus antecedentes profesionales para, en un concurso público abierto, lograr el cargo de Gerente General. Se designó el mismo y el día 28 de febrero próximo pasado la nueva Gerencia presenta al Consejo de Administración el programa de trabajos y obras y el presupuesto para el año 1964, que fueron aprobados.

Señor presidente y señores legisladores: Hasta aquí la historia del IDEVI y de los organismos jurídicos que basamentan el mismo y el programa y proyecto que éste tiene por finalidad realizar. Esa es la historia, señores legisladores. Como ustedes ven, muchos y enormes son los intereses que están en juego aquí intereses económicos, intereses políticos, intereses sociales, todos ellos muy importantes.

Tengo profunda fe en las posibilidades ciertas que va a traer para mi provincia la realización de ese pro-

grama. Comprendo que una obra de esta magnitud parece un poco preferencial para un sector de la provincia, porque nosotros tenemos la obligación de promover íntegramente a la misma, pero estoy absolutamente convencido de que es imposible, señor presidente, tener una varita mágica que nos permita cumplir en un solo momento y en una sola intención todas las necesidades promocionales que la provincia tiene. Bienvenido sea si podemos desarrollar una de las partes de nuestra provincia y ahí es donde está mi profunda fe en el proyecto, mi profunda fe en el Instituto que ha creado la provincia, en el ente autárquico que maneja este programa. Creo que a breve plazo IDEVI podrá dar a la provincia una solución social, parcial por supuesto, pero necesaria dentro de su parcialidad.

Estoy convencido de que en un decenio se va a cambiar, prácticamente, la faz del Valle Inferior. Se van a abrir fuentes de trabajo y este Valle Inferior, hasta ahora abandonado de la mano de Dios, va a convertirse en un jardín, en un jardín que va a reeditar para nuestra provincia, como lo hace ya el Valle Superior. Evidentemente, para que ello se concrete va a ser necesario que el tino, la prudencia, la sabiduría impulsen o muevan a los funcionarios que tienen la responsabilidad de este ente. Confío profundamente en sus condiciones de ejecutivos, para que no conviertan a esta entidad autárquica, parafraseando a un colega, en un monstruo burocrático.

Confío en que IDEVI sea el organismo ágil, el organismo útil, el organismo activo que la sanción de las leyes que hoy vamos a considerar, va a poner en manos de los funcionarios que rigen sus destinos.

Señor presidente: El despacho de comisión que tengo ante mí vista y que ratifica el convenio suscripto por la Nación con FAO, mejor dicho, más que ratificarlo hace que la provincia asuma las obligaciones que en su momento la Nación ha asumido ante el organismo internacional, necesita ser aprobado para que esa promisoriosa y magnífica posibilidad de realización del Valle Inferior, se concrete. Esta necesidad surge de toda esa historia que me he permitido traer a conocimiento de los señores legisladores.

Por todo ello, señor presidente, pido a la Legislatura que, así como las comisiones que han tenido a su cargo el estudio de este proyecto de ley lo han despachado por unanimidad, pido a la Legislatura, repito, que en base a lo que IDEVI o la realización del proyecto significa para la promoción futura de la provincia, apruebe el mismo también por unanimidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente: En el tratamiento del Orden del Día número 9, que se refiere al convenio con FAO, este bloque ha seguido atentamente la síntesis cronológica de los hechos realizada por el señor miembro informante. La considera ajustada en lo que se refiere a la narración de las circunstancias.

Quiero solamente hacer una pequeña aclaración de lo que posiblemente ha sido un lapsus. El señor miembro informante se refirió a dos señores legisladores

como miembros informantes de las respectivas comisiones cuando se trató IDEVI. Tengo acá, sobre la banca, la versión taquigráfica y de ella resulta que el señor miembro informante fue el entonces diputado Castello.

Por lo demás, en particular este bloque va a hacer una pequeña reserva, pero en general y en particular también, va a apoyar el proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Con todo agrado, en mi condición de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, he delegado en nuestro presidente de sector el informar el despacho que nos ocupa y preocupa.

Indudablemente, el despacho tiene mi firma y anticipo mi voto afirmativo en lo que a ese despacho se refiere. Pero el momento puede ser trascendente, por implicar la confirmación, por medio de la ley, de hechos que pueden tener una gran trascendencia no solamente en la zona que afecta el convenio, sino también en la provincia. Quiero dejar certificada mi manera de pensar y mis reparos sobre el problema, porque entiendo que así conformo mi conciencia. Y ante esto, no delego la ratificación y asumo la responsabilidad de lo que voy a decir: comparto en todos sus aspectos la fe, el cariño y la simpatía que emergen de la obra que va a traducirse como consecuencia del convenio que se ratifica por ley.

Yo también sueño, señor presidente, en ver transformado en un jardín ese valle semi-inhóspito, semi-árido, que hoy espera ansioso el esfuerzo de la mano del hombre para transformarse en un vergel, que es la aspiración de todo argentino cuando mira el terruño en el que vive. Pero tengo mis reservas. Y tengo mis reservas, porque si bien es cierto que esas tres siglas que componen once letras, una de ellas FAO, otra BID y la tercera IDEVI, trasuntan los tres pilares que el señor miembro informante ha manifestado de una obra que puede tener grandes proyecciones, todo ello está condicionado, indudablemente, a la naturaleza, de la organización que en definitiva, va a tener en sus manos la realización concreta del plan que emerge de esos tres pilares.

La historia no me preocupa tanto como el porvenir. El espaldarazo que esta Cámara va a dar a esa historia, está ya resuelto; ya lo tiene. Dentro de pocos instantes, los decretos leyes se van a convertir en ley. Pero desde ese momento, a mi modesto y leal entender, comienza a acentuarse la preocupación de lo que me preocupa. Y esto no es una perogrullada, ni una redundancia. Y lo voy a explicar: El IDEVI es un organismo estatal, que va a tener en sus manos la puesta en marcha, la ejecución de un ambicioso programa agropecuario. Se han editado voluminosos tomos, magníficamente impresos y haría mal en pretender la crítica a su contenido histórico y técnico, porque confieso que solamente tengo una impresión muy superficial de ello.

Fero es necesario dejar perfectamente aclarada la razón de esa preocupación que siento; dicha preocupación se acentúa en proporción directa al crecimiento

to de la burocracia y en esto soy inflexible; y soy inflexible por la triste y larga experiencia que nuestro país tiene de ese cáncer que todavía no hemos podido extirpar de nuestro historial administrativo. Esta pueda ser, señor presidente, la palabra clave: burocracia. Esto puede tener proyecciones insospechadas que malogren toda la buena intención que dió origen a esos tres pilares que se han mencionado en esta Cámara.

Soy de los que piensan con el gran Sarmiento que hay que hacer sin temor a equivocarse, pero también pienso que no hay que hacer a cualquier precio. Todo tiene que estar relacionado al esfuerzo y a los intereses que se comprometen. Y todo, aún en materia estatal, tiene que tener un sentido razonable retributivo para que no se comprometan los intereses del Estado, que no se dilapiden y sobre todo no se comprometan intereses de generaciones que no son la nuestra. A veces en proyectos ambiciosos vamos más allá de lo que tenemos derecho a comprometer.

Repito que no es aceptable hacer cualquier precio. Quisiera que los futuros acontecimientos me demostraran que todas estas prevenciones mías no tenían fundamento, y que en algunas cosas estaba exagerando o tiñendo con tintes oscuros un cuadro que era todo rosado. Magnífico, me agradaría sentirme equivocado así, y responsable de este pesimismo de ahora. Pero hay un axioma, señor presidente, que desgraciadamente se da casi inexorablemente en la administración pública argentina. Y no voy a ir a ejemplos prácticos, porque está en la mentalidad de todos los señores diputados que me escuchan, los tremendos errores de carácter estatal cometidos por empresas que hoy todavía están funcionando en nuestro país.

Pero ocurre que los que las criticamos o somos conservadores es nuestra manera de pensar o no tenemos idealismo, somos terriblemente objetivistas y entonces somos destructivos, negativos, en todos los proyectos que se elaboran. Pero iba a esto, señor presidente, refiriéndome a algo axiomático y que se traduce así: costo elevado más tiempo indefinido, es igual a burocracia. Los hechos nos dan la razón. Creo que esto no se puede discutir, señor presidente, frente a lo que ya tenemos vivido en materia administrativa y en materia estatal en nuestro país, frente a tremendos fracasos que le ha costado al pueblo argentino mucho sudor y mucho trabajo.

Por otra parte tenemos que tener en cuenta que todo ello, si este axioma se hiciera en IDEVI, tendríamos que plantearnos la siguiente pregunta. ¿Cuál será el costo definitivo de estas tierras que se quieren reconquistar para entregarlas a los hombres de trabajo? Si ese costo excede lo razonable, o es tremendamente oneroso, como podría ocurrir, si ese axioma burocrático se hace ¿quién va a absorber la diferencia entre lo razonable y lo exagerado? Desgraciadamente, en definitiva, tendrá que absorberlo nuevamente el Estado porque el esfuerzo privado o el esfuerzo particular, no va a pagar por el pito más de lo que el pito vale; de manera que para vender el pito habrá que venderlo a un precio razonable y la diferencia absorberla el Estado.

Esto no es un invento ni una teoría nueva. Esto mismo lo ratifica, como dije hace un momento, los hechos administrativos y estatales de nuestro país.

Otra de las cosas que puede resultar de un exagerado crecimiento burocrático, es decir, de la realización del axioma burocrático, es la consecuencia de tener que devolver con desventaja una suma en tiempo preciso, porque los contratos que hoy aprobamos, indican eso que nosotros recibimos en préstamo a un término fijo y tenemos que reintegrar con el cargo de los intereses.

Ahora me pregunto esto: ¿Qué relación existirá entre la concreción del proyecto de IDEVI, la posibilidad de retribución y la posibilidad de cumplir en término, sin nuevas angustias económicas para el erario provincial, en la medida que eso avance o se atraese más de lo conveniente?

He querido con esto, señor presidente, dejar fijada mi prevención pero quiero también dejar perfectamente aclarada esta otra condición: acepto el proyecto de IDEVI, por todo lo hermoso que contiene y por las grandes promociones que puedan ocurrir en nuestra provincia como consecuencia de ese proyecto, no de ese proyecto, sino de la realización correcta del mismo. Pero he dejado perfectamente aclarado que tengo mis serias dudas en ese sentido, no porque los hombres actuales de IDEVI sean más o menos eficientes sino por sus implicancias burocráticas. Personalmente puedo aceptar que sean magníficos realizadores ahora, en este momento, pero por las leyes que dan creación a IDEVI, hay muchas compuertas abiertas para que esa burocracia pueda crecer sin medida. Eso es lo que quiero que quede aclarado con respecto a mi posición y a mi voto, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Cabe a mi responsabilidad como diputado, reconocer mis omisiones. Quiero hacer público mi agradecimiento al señor diputado Gaitán, por haberme hecho notar una omisión involuntaria en la que incurriera en mi exposición anterior.

Lamentablemente, mencioné sólo el nombre de dos señores legisladores que tuvieron activa participación cuando se trató la ley 200, pero omití el nombre del legislador Castello, que fue quien informó el proyecto de comisión.

Quiero con estas palabras, no solamente dejar sentada mi involuntaria omisión, sino reivindicar para la historia de esta ley, el nombre de otro legislador provincial que tuvo importantísimo papel en la concreción de la misma.

Hecha esta aclaración, señor presidente, voy a agregar breves palabras más, relativas a lo que hasta este momento se lleva hablado y que si bien no tiene directa relación con el tema en discusión, tiene para mí una profundidad tal vez mayor.

Acabo de escuchar a mi compañero de bancada y confieso que lo ha hecho con profunda alegría, señor presidente.

En la palabra del señor diputado Sa Pereyra, he visto el resurgimiento de la democracia integral en nues-

tro país. Se acabaron, o por lo menos tiene principio de término, aunque parezcan esas dos expresiones contrapuestas, lo que acabo de mencionar; aquello del voto por disciplina de bloque.

Han vuelto a surgir en los parlamentos —y en el nuestro por lo menos tenemos un caso concreto que confío honestamente, sirva de ejemplo para el futuro, vuelven a surgir, digo, las voces que marcan posiciones personales e interpretaciones propias. Eso es para mí un índice del resurgimiento democrático que nuestro país necesita.

Me alegro profundamente, porque confieso, que es necesario para la vida futura del país, que los hombres nos expresemos de acuerdo a nuestras propias ideas y tratemos que de la diferencia que en determinado momento, en determinados asuntos, pueden no ser coincidentes o pueden tener diferencia de matiz, lleguemos a los resultados prácticos que de esa confrontación de ideas la provincia y la patria toda necesitan. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Una pequeña afección del presidente de nuestro bloque, diputado Digiuni, hace que sea yo quien diga breves palabras antes de entrar a votarse el proyecto que está sobre nuestras bancas.

Como provincialista y hombre del Alto Valle, no puedo dejar de alegrarme por la puesta en marcha del IDEVI. Nadie desconoce lo que significa para la economía de nuestra provincia y de nuestro país la puesta en marcha del Valle Inferior del Río Negro.

El convenio con FAO significa que IDEVI comienza su labor específica. Sabemos que su éxito será una realidad. Pero hagamos votos, para que ese ente que es IDEVI, no sea un monstruo que absorba la economía de la provincia; y ello puede ocurrir si se convirtiera en el gran pulpo burocrático que le permita llegar a ser la ley que lo creara.

Hagamos votos para que el valle de Viedma no solamente sea un calco del Alto Valle, sino que lo supere. Entiendo que así tendrá que ser, pues IDEVI, en este Valle de Viedma, suplantará los cincuenta años de sacrificio y de lucha desigual que tuvieron que soportar los pioneros del Alto Valle.

Es nuestra obligación, desde este recinto, alertar a quienes lo dirigen, de la enorme responsabilidad que contraen con la provincia. Alertarlos para que IDEVI no se vaya a convertir en una enorme carga que haga peligrar la estabilidad económica de la provincia. Alertarlos para que una burocracia administrativa no haga que esas parcelas con riego no estén al alcance de los verdaderos productores y agricultores de nuestra provincia y de nuestro país.

La bancada Demócrata Progresista votará favorablemente el despacho y lo hace en la convicción de votar un instrumento que traerá progreso para esta zona de nuestra provincia: el Valle Inferior. Pero no puede dejar de expresar su temor ante los peligros que podrían sobrevenir si la conducción del IDEVI no se realiza con una sana administración y cambiando fundamentalmente lo que hasta hoy conocemos como

administración oficial: burocracia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Adelantamos nuestro voto favorable al despacho por el cual la provincia acepta las obligaciones y responsabilidades emergentes del convenio firmado entre la Nación Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas (FAO).

Cuando consideremos el contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, haremos algunas manifestaciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Estimo que este es uno de los hechos más auspiciosos que se concretará en realidad con la puesta en marcha de la ley 200. Digo un hecho auspicioso, quizás en disidencia con las palabras del señor diputado Sa Pereyra, porque soy demasiado crédulo en la realización de esta gran obra; de esta gran obra que se ha dividido en ocho etapas y que hoy se ratificará la puesta en marcha de la primera etapa que abarca 8.700 hectáreas.

El contrato con el BID, Banco Interamericano de Desarrollo y el convenio con la FAO, ambos origen de la ley 200, que crea a su vez los organismos IDEVI y la dirección del "Proyecto Viedma" (FAO), éste último organismo consultor del Instituto. Esta primera etapa tiene una longitud aproximada, de acuerdo al estudio realizado por Italconsult, de 100 kilómetros y un ancho que varía desde los 2 a 12 kilómetros.

Los hechos que nos llevan a auspiciar el voto favorable en esta emergencia, a la puesta en marcha de esta primera etapa, ha de ser el resultado favorable o negativo para la realización o concreción de las otras etapas que integran el plan conjunto de las 80.000 hectáreas.

Confío, señor presidente, en IDEVI y en su personal técnico, así como en FAO; y para dejar un precedente que aún no se ha dicho, me voy a permitir, con el consentimiento de los señores diputados y con la anuencia del señor presidente, dar lectura a algunos puntos del plan de trabajos realizados en febrero de este año por IDEVI, que constituye lo siguiente, y que llegarían a concretarse en la primavera del año 1965: 1º, rehabilitación de la bocatoma del canal principal; 2º, prolongación del canal principal; 3º, reparación y protección de las defensas; 4º, habilitación parcial de la red de riego y desagüe de la zona; 5º, habilitación parcial de la red de caminos; 6º, habilitación parcial de la red de electrificación; 7º, reparcelamiento de la superficie a habilitar; 8º, desmonte, nivelación y construcción de acequias en las nuevas parcelas; 9º, alambrados y viviendas en las nuevas parcelas y 10º, provisión de agua potable y electricidad a las viviendas.

Se tiene previsto con este plan poner en marcha, o habilitar parcialmente, de las 7.480 hectáreas que serían en total, 2.500; lo que quiere decir con esto que ya está la inquietud, y que a muy breve plazo con el

esfuerzo del personal técnico de IDEVI y FAO, veremos concretada y hecha realidad esta obra.

Por lo expuesto adelanto mi voto favorable a este despacho. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Nuestro bloque ha votado en general favorablemente este artículo y así lo va a hacer también en particular, al igual que el 2º, tal cual está redactado en el despacho. Y lo va a hacer en consideración a intereses superiores, porque estima que es imprescindible que la provincia dicte esta norma legal para la prosecución normal de las tareas vinculadas con FAO, IDEVI y demás. Pero dije hoy, que queríamos hacer una reserva, que más que reserva llamaríamos una expresión de anhelos de nuestro bloque. Cuando se firmó el convenio que estamos considerando, las obligaciones del gobierno de la provincia consistían en prestar al proyecto todo el apoyo técnico y administrativo necesario y la obtención de cooperación de otros organismos nacionales para que participen en el proyecto.

Concretamente: la provincia no tenía obligaciones de tipo económico, porque ellas ya estaban derivadas en el convenio al gobierno de la Nación.

Ello tiene su explicación si observamos un poco los antecedentes. El estudio preliminar que servía de base a la confección del préstamo, se había hecho con fondos que habían sido del Consejo Agrario Nacional, vinculados con la expropiación de Choele Choel y que se tomaron en virtud de un convenio de asistencia técnica entre la provincia y el Consejo Agrario Nacional, para ser destinados al pago de esos estudios. La explicación de ello estaba dada en que el proyecto IDEVI tenía una significación que trascendía los límites estrictamente provinciales. Estaba un tanto encajada dentro de los planes promocionales zonales de desarrollo que se habían encarado en esa oportunidad. El IDEVI, se creía o se pensaba, que no sería para la zona del Valle Inferior, ni que sería para Río Negro solamente; sino que tendría una proyección un poco más allá.

Con ese concepto, en su oportunidad, se mantuvieron conversaciones de las que trascendía una intención: que el pago de los estudios se hiciera con el aporte de organismos técnicos especializados del gobierno de la Nación; entre ellos y fundamentalmente, el INTA, que tiene los medios económicos y téc-

nicos para cumplir acabadamente con todas las obligaciones a que se obliga el gobierno de la Nación con este convenio, —obligaciones que en esta oportunidad asume la provincia—.

Me alegro que en el mensaje que remite el Poder Ejecutivo, vinculado con el convenio de FAO, ya se deje expresada la posibilidad de que el gobierno de la provincia obtenga apoyo financiero y técnico de estos organismos nacionales. Me alegro, porque ello significa retomar intenciones y expresiones de anhelos que, en su momento, fueron puestos en consideración y que en alguna manera contribuyeron a la concreción de esto que estamos hoy considerando.

Nuestra reserva, entonces, que no es tal, queda concretada en esta expresión de anhelos de nuestro sector. Nosotros instamos al Poder Ejecutivo para que de inmediato se ponga en contacto con los organismos nacionales directamente, o por intermedio del IDEVI o del organismo que estime conveniente, para el mayor éxito de estas gestiones y obtenga la renegociación de esa deuda que, en este momento, asume la provincia en su integridad. De forma tal, que los organismos nacionales, total o parcialmente, tomen a su cargo las cargas económicas que significa este convenio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Quisiera que el presidente de la Comisión de Presupuesto —si es que corresponde—, o el miembro informante de comisión, me aclara si corresponde decir "al fondo" o "el fondo de coparticipación federal".

Entiendo que tendría que decir "el fondo".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — En mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, entiendo que la terminología es la correcta, ya que afecta al fondo de lo que coparticipa el gobierno de la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Considero, señor presidente, que no puede ser así, porque lo que se está reteniendo y afectando, es el fondo de coparticipación que le corresponde a la provincia, es decir que se afecta el fondo de la coparticipación federal en la parte pertinente o la parte correspondiente a la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente. Quiero hacer una aclaración. Afectar el fondo en nuestra interpretación es afectar la totalidad; y afectar al fondo, es afectar la parte que corresponda a las cifras en la cual la provincia tiene que hacer la contraparte de los fondos que aporta el organismo internacional.

El fondo significaría afectar, digamos, la totalidad, cosa que no puede hacerse en razón de que ese fondo es también aval del préstamo del BID, y es aval de otras operaciones que realiza la provincia en otros órdenes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Es para pedirle al señor diputado Basse que nos explique en qué manera modifica lo sustancial el concepto gramatical al decir "al fondo" ó "el fondo", a los efectos de ilustrarnos.

SR. BASSE. — Es un problema formal. Entendí que podía haberse deslizado un error, porque lo leí así ligeramente y por eso pedía la explicación antes de afectar una moción de que fuera cambiado "al" por "el". Por eso solicité al señor presidente de la comisión que me informara si no entendía él que esto era un error.

SR. MOLLO. — ¿Considera satisfactoria la explicación?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

SR. BASSE. — Confieso que todavía sigo un poco en la duda sobre si esta es la redacción correcta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Interpreto que al decir "al fondo" es por una parte parcial; de lo contrario si dijera "el fondo" es una partida total.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Voy a entrar a terciar un poco en esto sin que sea mi intención que esto se dilate ya que es una discusión que no tiene mayor importancia por no modificar mayormente el fondo del asunto.

La afectación al fondo o el fondo, es total en la medida que sea necesario o parcial también en la medida que sea necesario.

VARIOS SRES. DIPUTADOS. — Exacto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. — Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

## 5 — ORDEN DEL DIA N° 10

### CONTRATO ENTRE LA PROVINCIA Y EL B.I.D.

#### Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al dictamen de las comisiones de Asun-

tos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, Orden del Día número 10.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se convalida el contrato suscripto entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y por unanimidad de los presentes, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y :

Artículo 1º — Convalidase en todos sus términos el contrato suscripto el día 10 de mayo de 1963, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y la Provincia de Río Negro, cuya copia forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 31 de marzo de 1964.

— González, Franco; Sa Pereyra, Eduardo J. F.; Gaitán, Rolando; Siccardi, Edmundo E.; Basse, Ismael A.; Mollo, Domingo O.; Foghini, Aldo G.; Izco, Héctor J.; Diggiuni, Carlos A.; Abbate, Oscar A.; De La Rosa Salinas, Antonio J.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente y señores diputados: En nombre de las dos comisiones intervinientes y por las mismas razones que expuse en el informe del proyecto de ley que acabamos de sancionar, voy a hacer uso de la palabra nuevamente.

Primeramente quiero agradecer la deferencia del señor presidente y la de los señores diputados que, al habiendo notado todos que nos apartábamos del tema, permitieron que las exposiciones que se han vertido en esta Cámara, se refirieran no específicamente al proyecto que teníamos en consideración, sino que permitieron mencionarlo como parte de un todo, ese todo que integran los cuatro pilares que ya mencioné: Ley 200, IDEVI, convenio con FAO y contrato con BID.

Es evidente, no escapará a nadie, que cuando tratamos el proyecto anterior tuvimos que habernos referido única, pura y exclusivamente al convenio con FAO y, en el que me corresponde informar en este momento, exclusivamente al préstamo del BID. Pero vuelvo a reiterar que, para quien habla, los dos proyectos integran o forman parte de un todo, y el todo es que debe considerarse. Por eso reitero mi agradecimiento al no haberse hecho de esto una cuestión, cuando los señores diputados que hacían uso de la palabra se apartaban del tema.

En la misma forma, señor presidente, voy a hacer una brevísima referencia ya que, con el criterio expuesto, valen para este proyecto todas las consideraciones hechas hasta este momento. Pero como se han expresado algunas opiniones sobre detalles, creo útil hacer brevísimas aclaraciones sobre las mismas.

Voy a hacer notar al señor presidente y a los señores legisladores dos hechos que ratifican la preocupación que marcó el señor diputado Gaitán: uno de ellos es que el CFI, organismo nacional, con sus propios fondos ha trabajado en esto. Vale decir, que en él se marca ya un aporte del orden nacional. Otro hecho que ratifica las expresiones de agrado del señor diputado que ya mencioné, al decir que se vuelve a la buena senda, es el hecho de que otro organismo nacional específico, en este caso el INTA, está en vías de concretar, posiblemente en los próximos días, un convenio con IDEVI para trabajar conjuntamente o aportar la experiencia de sus técnicos; los gastos que ello demande serán solventados por el organismo nacional a que me he referido.

Estimo, señor presidente, que considerado así, en forma global como lo hice cuando informé el primer proyecto, poco o nada más puedo agregar que haga mayores diferencias en la convalidación del contrato que actualmente tenemos en consideración, reiterando que estimo integran un todo, y creo que valen para éste todas las consideraciones hechas en mi exposición anterior. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente y señores legisladores: Razones de trabajo de este Cuerpo y la hora que nos está marcando el reloj nos indican que no nos queda mucho tiempo para seguir sesionando, no haciendo interrupciones, hasta aprobar el despacho en consideración. Por eso trataré de sintetizar mi exposición a lo estrictamente necesario.

Hablar de la historia vieja, de la historia de siempre de este valle rionegrino, es hablar de una historia de esperanzas y frustraciones, contando actos de fe, asentados en el hecho cierto de que las obras de riego deben hacerse, porque las condiciones naturales del valle así lo imponen.

Así pasaron los habitantes de este rincón del país esperando cuarenta o cincuenta años, pues el reclamo que desde hace mucho tiempo vienen haciendo, ha sonado un poco como campana de palo a los oídos de los gobernantes nacionales. Ello posiblemente tenga su explicación profunda en la condición política de territorio nacional, que en nada pesaba en la balanza electoral.

Hace algo más de diez años Agua y Energía empezó los trabajos, con los magros aportes y recursos que se le daban. El resultado, si bien es valioso, no está en la medida o no tiene la tónica que nosotros hubiéramos deseado. Después de más de diez años —decía— todavía no hay una sola hectárea que esté habilitada para riego.

Con esto, se llega al primer gobierno constitucional de la provincia que traía como aval fundamental, como respaldo la esperanza de progreso de toda la población del viejo territorio nacional.

En 1959, en pleno período de organización institucional se empezó —como lo historiaba hoy el señor diputado Mollo— a dar los primeros pasos concretos que habrían de llevar a la culminación, por lo menos de la parte legal a que hoy estamos arribando, cuya parte de realización, por lo demás, ya tiene un principio de ejecución.

Concepciones inadecuadas sobre reforma agraria han venido postergando el progreso de distintas zonas de la provincia; han venido deteniendo el desarrollo del valle medio y del valle de Conesa y, en alguna medida también, de este valle inferior. Por suerte los representantes del pueblo de la provincia, que en primera instancia cometieron los mismos errores de concepción en la materia, se supieron rectificar y hoy las dos zonas de las que hablé: Choele Choel y Conesa, han visto desaparecer este fantasma que las ha estado postergando durante muchos años, que fueron esas afectaciones para colonización, cuando no se tenía ni programas concretos, ni plata para colonizar.

El Valle Inferior debía tener, lógicamente, una solución distinta, porque no bastaba con dejar liberadas las tierras para que la iniciativa, la capacidad y el empuje de sus habitantes hicieran lo demás, porque estaban faltando las obras básicas, estaban faltando los canales por los que corriera el agua.

De este complejo panorama donde juegan factores políticos, sociales, económicos e incluso internacionales, surge la idea del IDEVI. Hombres con imaginación, con capacidad y con tenacidad, movidos por el impulso vigoroso del gobernador Castello, pusieron manos a la obra. Se consigue la colaboración del Consejo Agrario Nacional y se realizan los estudios básicos de la obra con vistas a recurrir a la financiación internacional, dado que las condiciones de confianza que había despertado el gobierno y la corriente de simpatía que se orientaba hacia Argentina, hacía propicio el momento para lograr los créditos especiales de importancia para poder cumplir con este sueño de rionegrinos.

Después de terminados los estudios realizados por intermedio de una empresa consultora de verdadero prestigio internacional, se canalizan esos estudios y ese proyecto por intermedio del recién constituido Consejo Federal de Inversiones y se mueven en torno del proyecto y de los objetivos del mismo, el Consejo Agrario Nacional, la Embajada Argentina en Washington y otras series de factores, pasando por organismos técnicos especializados, como el INTA y hasta el presidente de la República; y todo ello, digo, siempre bajo el impulso y dirección personal del entonces gobernador de la provincia.

Así en todo este proceso se suceden hechos que fueron fundamentales para la realización, cabiendo señalar, así de paso, la entrevista del Secretario General del Fondo de las Naciones Unidas, mister Hoffmann, con el gobernador de la provincia, lo que motivó que se hicieran los ajustes necesarios para llegar a un rápido acuerdo y que se remitieran de inmediato los técnicos a la zona para estudiar in situ, el ajuste del plan.

El resultado de esto fue lo que se llamó la misión

Hernández, en la que vino un grupo de ingenieros o técnicos de las Naciones Unidas para dar el toque definitivo a los estudios preliminares que se estaban haciendo para considerar el otorgamiento del crédito.

Adecuado el plan a la órbita de los organismos internacionales, se firmó la solicitud de préstamo y se canalizó el plan por intermedio del Fondo de Operaciones Especiales del BID, realizándose en los Estados Unidos los ajustes necesarios con la participación de quienes en esos momentos tenían la responsabilidad del plan. Después cambiaron los actores.

El golpe de estado trae al gobierno hombres con estructura mental distinta, pero de todos modos, siguieron la realización de las gestiones con bastante dedicación, posiblemente porque el estado de las mismas los iba llevando a que necesariamente lo tenían que realizar.

Someramente diría así, a grandes rasgos, que con esto se llegó a la formulación y firma del convenio con el BID, que será quien provea en definitiva los fondos para la realización del IDEVI.

Quiero en alguna medida señalar —porque quiero reivindicar el valor de los estudios técnicos— que el proyecto presentado por el Consejo Federal de Inversiones, realizado por la empresa consultora a que me he referido mereció cálidos elogios de los consejos asesores de las Naciones Unidas y del Banco Interamericano. Me atrevería a decir que ha sido uno de los factores determinados para que se acogiera favorablemente el pedido.

También en esta oportunidad quiero rendir un homenaje de reconocimiento —no obstante el decreto número uno del sesenta y cuatro— a algunas personas que, con su acción, se han hecho merecedores de este tributo que nuestra bancada les rinde. Quiero recordar algunos hombres que sin haber estado ni vivido en Río Negro o ser funcionarios de esta provincia, han puesto una preocupación digna de elogio, y así, cejaría desfilando rápidamente, al ingeniero Vidal, que en aquella época ejerció la presidencia del Consejo Agrario Nacional; al doctor Cano, que fue el asesor en toda la primera etapa y que acompañó al gobierno de la provincia en todas las gestiones; al entonces embajador de la Argentina en Washington, don Donato Emilio del Carril, que cumplió importantísima función en las conversaciones con los organismos internacionales. Hay algunos nombres que, en este momento, escapan a mi memoria.

IDEVI es una experiencia nueva en el país, señor presidente, y nosotros nos sentimos consustanciados con los métodos y propósitos de IDEVI. Entendemos la reforma agraria como reforma para el progreso y no para la demagogia; creemos que la reforma agraria está en la tecnificación y en la capitalización del agro. Creemos que la reforma agraria está en posibilitar que los esfuerzos del productor no se esterilicen; creemos que está en orientar al productor, creándole a su alrededor condiciones de vida que le permitan desarrollar sus esfuerzos con alegría; creemos que la reforma agraria tiene que posibilitar que la gente trabaje más, que la tierra rinda más y que haya más producción para ponerla al servicio de la comunidad.

IDEVI, señor presidente, es una realización pro-

vincial con sentido nacional; IDEVI se planifica en función de desarrollo del país. La geografía económica estaba y está marcando que hay zonas que se están desarrollando aceleradamente y que su industrialización está motivando aumentos de población sin que paralelamente lleven un crecimiento de las fuentes de alimentación.

Por eso decía que IDEVI no es para Río Negro; IDEVI se hizo en función de desarrollo de la Patagonia. IDEVI, estaba destinado a ser y será sin duda alguna, lo que el gobernador Castello definió tan gráficamente: la canasta de pan de la Patagonia.

Nuestro sector, señor presidente, alienta la esperanza —la misma esperanza de los pobladores de este valle— porque cree en IDEVI. Cree en su futuro y cree también que la única posibilidad de que este país pueda salir adelante, con todos los problemas que lo afligen, es crear las fuentes de producción y de trabajo necesarias para que la comunidad pueda vivir mejor.

Ha seguido también nuestro bloque y seguirá atentamente el proceso de organización y ejecución, para que no se fustren en esa maraña de la burocracia que señalaba el señor diputado Sa Pereyra, los esfuerzos y las esperanzas del pueblo de Río Negro. En esta confianza en el mañana, nosotros entregamos a los hombres del IDEVI esta realización.

Por último, señor presidente y en nombre propio, quiero agradecer en nombre de la representación que ostento a todos los señores legisladores o en la persona de los señores legisladores de las distintas regiones el esfuerzo que para las diversas poblaciones significa el apoyo financiero de esta obra. Sé que la realización de esta obra, por el monto en dinero que significan las operaciones, va a significar la postergación de algunas aspiraciones de otras poblaciones. Ello compromete, por otra parte, y así lo dejo expresado, también el apoyo y la simpatía de esta región hacia todos los esfuerzos que otros realicen con el mismo sentido. (Muy bien) (Muy bien).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: La ratificación de esta Legislatura del contrato con el BID, para posibilitar la realización de las obras de desarrollo del Valle Inferior, tiene una importancia trascendente. Como se ha señalado se expande fuera del ámbito provincial para ser de importancia nacional.

Esta obra que debe realizarse del Valle Inferior, se hace aquí porque las circunstancias hacen de este lugar la zona donde era más factible realizarla para el cumplimiento integral de los fines que con ella se persiguen.

Cumplida la obra, esta zona podrá transformarse en proveedora de alimentos para toda la región patagónica que en este momento se expande vertiginosamente y aumenta su población en razón directa a la importancia de las explotaciones que en ella se realizan.

Tiene para los rionegrinos otra importancia, señor presidente, que modestamente creo necesario destacar. La provincia de Río Negro, por su configuración geográfica, no ha conseguido integrarse totalmente, sino

que está formada por regiones de distinto desarrollo demográfico y económico. La provincia de Río Negro tiene una zona ejemplo nacional de desarrollo y de esfuerzo concretado en realizaciones que honran a todos los rionegrinos. Esa zona es el Alto Valle de Río Negro en sus 630 kilómetros de extensión. En ella se radica la mitad de la población y se produce un porcentaje elevadísimo del total del producto bruto de la provincia de Río Negro.

La realización que compete al IDEVI, aparte de desarrollar una zona, tiende también a conseguir un equilibrio dentro de las regiones provinciales y posibilitar una mejor integración del todo rionegrino.

Eso para mí, señor presidente, es de capital importancia. No voy a extenderme en el detalle de cómo se va a hacer la obra, pero sí en el concepto en la idea que impulsó su realización, IDEVI es un organismo que deberá realizar técnica y racionalmente el desarrollo de una región de casi 80.000 hectáreas, deberá hacerlo en un corto espacio de tiempo recurriendo para ello a las necesarias e imprescindibles grandes inversiones de dinero.

Este Instituto, señor presidente, es una empresa comercial; actuando como tal va a dar los resultados que se esperan o que tratarán de concretarse con la ley número 200. No es pura y exclusivamente un organismo estatal. En este Instituto de Desarrollo, tienen participación los usuarios. Aquí hay una cláusula que dice que hasta tanto los usuarios no puedan integrar el Consejo, esta Legislatura, integrada fundamentalmente por representantes del pueblo, deberá designar representantes suyos ante el IDEVI, que no serán diputados. Eso hasta tanto los usuarios estén capacitados para integrar el Directorio y puedan llegar a las selecciones por medio de las cuales designará sus representantes.

Una cosa que preocupa como todas las cosas que los hombres deben realizar es un plan basado en estudios serios, un plan elaborado con dedicación y con conocimiento, que tiene como posibilidad de realización un 90 o un 95 por ciento.

Pero no debemos olvidar que es el hombre el que realiza el plan y que en el hombre están las mayores posibilidades de éxito, porque en él residen también los agentes que llevan al fracaso.

Ese organismo creado por ley 200, debe ser en su espíritu un organismo netamente técnico e independiente de los factores políticos y de los factores de poder. Porque en la medida en que los hombres que tienen la tremenda responsabilidad de concretar esa gran realización mantengan esa independencia y se conduzcan con la responsabilidad de técnicos, que supediten toda su realización a las necesidades técnicas y no permitan las ingerencias extrañas, políticas o de poder, se evitará la burocracia, señor presidente que ha sido señalada con acierto como uno de los grandes peligros y agentes de fracaso de este proyecto.

No manifiesto mi absoluta confianza en el éxito, pero sí tengo, señor presidente, gran esperanza en que el mismo ha de acompañar los grandes esfuerzos que permitieron poner en marcha este proyecto; esfuerzos que han requerido la colaboración técnica de los distintos organismos que han sido señalados por

el señor miembro informante y por el señor diputado preopinante. Esos esfuerzos merecen que los señores técnicos responsables de la conducción de este proyecto, los dediquen con valentía e independencia, y pongan coraje e independencia en sus esfuerzos y conocimiento. En la medida que claudiquen de esa independencia de esas atribuciones que le confiere la ley 200, estaremos entonces al borde del gran fracaso de la burocracia y la inoperancia.

Cuando hablamos del apoyo técnico de FAO, es bueno dejar aclarado que en un sesenta y tantos por ciento, ese apoyo del organismo internacional se concreta a través de hombres argentinos que han adquirido sus experiencias al servicio de entidades públicas estatales y privadas argentinas. Así lo demuestra, señor presidente, la nómina del personal que tengo sobre mi banca.

Muchas veces el público cree que FAO, al servicio de IDEVI, con el aporte de sus conocimientos técnicos, es un organismo puramente internacional y extranjero. No es así, señor presidente, porque de nueve técnicos, cuya nómina tengo sobre mi banca, seis son argentinos. Quiere decir entonces que gran parte del apoyo técnico, se debe a nuestros connacionales, a compatriotas.

Ello no significa, señor presidente, menoscabar el aporte de los técnicos extranjeros que colaboran en ese proyecto, sino que, aparte de ese valiosísimo aporte, contamos también con el apoyo de técnicos argentinos.

Señor presidente: Vuelvo a reiterar en nombre de mi bancada, la esperanza de que este ambicioso proyecto, que va a exigir serios sacrificios a nuestra provincia, sea coronado por el éxito. Recalco nuevamente, que ese éxito depende tanto de las condiciones técnicas y de la capacidad de los hombres que lo dirigen, como de su valor moral para mantenerse independientes y no claudicar ante presiones que puedan producirse en el futuro o en cualquier momento. En esa forma, tendremos eficiencia técnica, y se evitará ese serio peligro de la proliferación burocrática que lleva al no hacer y al mucho gastar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Se han hecho en este, no diría debate, sino exteriorización de deseos y de posiciones, el proceso histórico, el proceso económico y las facetas políticas por su implicancia de los proyectos de ley, uno ya votado y otro que se va a votar.

Como entiendo que la Cámara debe ser una caja de resonancia donde tengan eco todas las inquietudes y, particularmente, aquellas que tienen sentido social, traduzco una expresión de deseos de nuestro bloque, al recordar en esta oportunidad la necesidad de que se resuelva el problema de la ocupación de las tierras que hacen al proyecto de IDEVI, dando preferente atención a los agricultores argentinos.

Es una exteriorización que tiene fundamento, porque existen intentos de radicarse en nuestro suelo colonos que no sean argentinos.

Nosotros no somos, ni por política, ni por plataforma, ni por programa nacionalista xonofogosos exclu-

ventes, somos nacionalistas racionales que valoramos debidamente el concurso del tecnicismo que viene de allende nuestra frontera. Pero entendemos que primero hay que agotar los valores argentinos. Hay que abrir las puertas de la oportunidad a nuestros hombres y con el excedente, hacer entrar a jugar los factores extranjeros.

Ya se ha hablado de inmigraciones de agricultores argelinos y japoneses, que en pequeños grupos podrían significar una punta de lanza en todo aquello que se considere un aporte técnico de que carecen nuestros hombres; ello estaría justificado. Pero no prestar atención a abrir las puertas a muchos hombres jóvenes que son consecuencia de la primera inmigración del gran valle superior y medio del río Negro, sería cometer una injusticia y desalentar aspiraciones que tenemos el deber de alentar con ofrecimientos tentadores, para emulación de las nuevas generaciones que vienen.

Esto, señor presidente, era lo que quería que quedara en el ámbito de la Cámara: primero nuestros agricultores, después los extranjeros. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: La bancada Demócrata Progresista se ha hecho eco de las palabras del señor diputado Sa Pereyra, y está en un todo de acuerdo con su reciente manifestación.

En la distribución de las tierras que realice IDEVI, nosotros también colocamos las inmigraciones extranjeras en tercer lugar: primero, las de la provincia; luego las argentinas y, recién entonces, las inmigraciones extranjeras. Lógicamente, aceptando pequeños grupos técnicos, pero no la gente que vaya a ser propietaria, que vaya a trabajar las tierras en el futuro valle de Viedma. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa .

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa .

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto.

6

#### INSERCIÓN

##### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Habiéndose sancionado los dos proyectos que figuraban en el Orden del Día de hoy, voy a pedir a la Cámara apoye un anhelo que voy a manifestar a continuación.

A través de las exposiciones realizadas en torno al contrato con el BID, al convenio con FAO, a la ley 200 creadora de IDEVI, mejor dicho, más que en torno a esas manifestaciones, es posible que quienes tengan la preocupación por conocer el quehacer rionegrino, puedan formarse una acabada impresión o puedan llegar a tener un conocimiento bastante amplio de la lectura del Diario de Sesiones, sobre todo lo que ello significa de lo que todo ello costó concretar, de todo lo que ello va a posibilitar para el futuro, pero se me ocurre que el panorama de quienes tengan la preocupación que mencionaba, va a ser más completo si la Cámara dispone que presidencia haga incluir en el Diario de Sesiones de la fecha, el texto íntegro del Plan de Operaciones en la Argentina del Fondo Especial de la Naciones Unidas y el texto íntegro del contrato que crea la relación con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Estimo que la inserción en el Diario de Sesiones de esos dos elementos va a posibilitar un conocimiento prácticamente total y exhaustivo del tema.

En tal sentido pido expresamente a mis colegas autoricen a presidencia a que disponga la inserción de esos dos elementos en el Diario de Sesiones de la fecha. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba el pedido de inserción en el Diario de Sesiones, de los dos documentos mencionados por el señor diputado Mollo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. Serán insertados en el Diario de Sesiones los documentos mencionados por el señor diputado Mollo.

7

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El Cuerpo deberá fijar día y hora para la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio, a efectos de consultar a los distintos presidentes de bloques.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 12 y 5 horas.

8

#### CONTINUA LA SESIÓN

— Siendo las 12 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Habiendo hecho las consultas necesarias para fijar el plan de labor de la Cámara para los días posteriores, los distintos bloques han resuelto fijar como día y hora de sesión, el próximo jueves 9 a las nueve horas, para tratar aquellos asuntos que tengan despacho de comisión o fijar las preferencias que se consideren necesarias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento por parte de la Cámara, se fija como día y hora de sesión el próximo jueves a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 12 y 16 horas.

Diógenes Martín Díaz  
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

9

### INSERCION

#### PLAN DE OPERACIONES

#### PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

##### Estudio sobre aprovechamiento de tierras en el Valle de Viedma

Asignación del Fondo Especial:	Dólares EUA
	783.300

Que comprende: Contribución del Fondo Especial (incluidos los gastos generales del organismo de ejecución)	709.900
Suma pagada por el Gobierno en concepto de gastos locales de ejecución	74.300

Contribución de contrapartida, aportada por el Gobierno en especie:	
Equivalente a	649.300

Duración: 4 años

#### Organismo de ejecución

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

#### Organismo cooperante del Gobierno:

Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Para todo lo relativo a los reconocimientos y estudios agronómicos y de ingeniería, así como a la planificación del Proyecto de Riego en el Valle de Viedma, que ha de efectuar la organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en calidad de organismo de ejecución del Fondo Especial de las Naciones Unidas, el presente Plan de Operaciones será el previsto en el párrafo 2º del Artículo I del Acuerdo suscripto el 4 de diciembre de 1959 entre el gobierno de la Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

### I — OBJETO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### A. Objeto del proyecto

1. Determinar las posibilidades del aprovechamiento de tierras y el riego en el Valle de Viedma, efectuando reconocimientos y estudios acerca de suelos, hidrología, avenamiento y aguas subterráneas, y creando una granja experimental de investigaciones prácticas sobre problemas de fomento y aprovechamiento de tierras. Se preparará un diseño del sistema de distribución y drenaje para el proyecto experimental inicial, de unas 8.700 hectáreas, así como un plan integrado de fomento para todo el proyecto propuesto, que abarcará unas 80.000 hectáreas aproximadamente, teniéndose presentes las nuevas obras de riego con que ya cuentan los valles medio y superior del Río Negro.

#### B. Descripción del proyecto

2. La zona objeto del proyecto está emplazada en el Valle inferior del Río Negro, cerca de su desembocadura en el Océano Atlántico y próxima también a la ciudad de Viedma, en la Patagonia septentrional. La zona abarca una extensión aproximada de 80.000 hectáreas potencialmente regables en el valle de dicho río.

3. Las actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto serán las siguientes:

- Estudio de todos los informes, planos y datos existentes relativos al propuesto proyecto.
- Preparación de mosaicos de fotografías aéreas con mapas básicos de la zona del proyecto si fuere necesario y con levantamientos topográficos a líneas de nivel por cada metro de altitud.
- Establecimiento de una red de estaciones meteorológicas para obtener datos que permitan hacer un estudio de las variaciones climáticas.
- Establecimiento de estaciones para mediciones hidrológicas del caudal y altura del río, nivel de las aguas freáticas, calidad de las aguas y cargas de sedimentación.
- Reconocimiento de suelos y levantamiento de mapas basados en los tipos genéticos y determinación de los caracteres de los substratos, como lo exigen los estudios y proyectos de avenamiento.
- Perforación y ensayo de pozos, para determinar la efectividad del bombeo en la regulación de los niveles de aguas freáticas y para remediar los problemas de avenamiento.
- Reconocimientos, estudios e investigaciones hidráulicas y de ingeniería, cuando fuere necesario, con el fin de preparar planos y estimaciones para su propuesto desenvolvimiento.
- Establecimiento de una estación experimental central y de parcelas experimentales en la zona del proyecto, para realizar en ellas investigaciones y estudios de ordenación de suelos, adaptación y producción de cultivos, prácticas de riego y consumo de agua, empleo de fertilizantes, lu-

cha contra las enfermedades y parásitos de las plantas y producción y ordenación pecuarias. Esta granja será mantenida por el Gobierno como estación experimental permanente.

- i) Preparación de planos y proyectos para el sistema de distribución y drenaje de la zona experimental de 8.700 hectáreas.
- j) Una evaluación de las posibilidades técnicas y económicas del proyecto de fomento, teniendo presentes las posibilidades de desarrollo de la ganadería, las industrias de la elaboración y la comercialización, así como la integración de todo esto con el fomento de la cuenca fluvial en su conjunto.
- k) Preparación de un informe definitivo en el que figure el plan y presupuesto preliminares para la zona propuesta de 80.000 hectáreas, así como las recomendaciones pertinentes en cuanto a las diversas fases del desarrollo, orden de prioridad de las zonas y plan general de aprovechamiento de tierras.

4. Los servicios nacionales hidrológicos y meteorológicos ya existentes estarán a la disposición del proyecto cuando sea necesario.

5. En relación con el convenio entre el Gobierno, a través del IDEVI y el BID, para un préstamo para financiar la construcción de la primera etapa, el equipo del proyecto prestará especial atención, durante el primer año, a completar los estudios y planes para esta parte del proyecto, en orden a continuar los trabajos del canal principal o iniciar la construcción de la primera etapa en un futuro próximo. La localización de esta área, 8.700 Ha., ya ha sido determinada, y según lo previsto en la Ley 200, el Gobierno deberá llevar a cabo esta parte del desarrollo, de acuerdo con un plan general ya preparado por una firma consultora privada y aceptado por el BID.

6. Durante la ejecución, el Gobierno creará un servicio de extensión en la zona y procederá a la capacitación de especialistas en extensión.

7. Si las circunstancias lo justifican, el Gobierno podrá ampliar la granja experimental creando una sección permanente para estudios e investigaciones sobre producción pecuaria.

8. La duración del proyecto se prevé en 4 años, esperándose que quede ultimado en diciembre de 1966. Durante los primeros 18 meses o dos años, los estudios requeridos para obtener la información básica serán ampliamente completados. La estación experimental comenzará a funcionar durante el segundo año, y los dos años últimos se dedicarán a investigaciones y planificación.

## II — TRAMITES PREVIOS

9. El Gobierno designará al Gobierno de la Provincia de Río Negro como organismo cooperante, por cuyo conducto habrán de negociar todas las cuestiones relativas al proyecto, el organismo de ejecución y los ministerios interesados. El Gobierno dará instrucciones a estos ministerios para que proporcionen todos los datos y materiales disponibles y cooperen al máximo con el organismo de ejecución.

## III — PLAN DE TRABAJO

### A. Participación y contribución del Fondo Especial

El Fondo Especial proporcionará lo siguiente, por intermedio del organismo de Ejecución:

#### 10. Expertos

	1er. año	2do. año	3er. año	4to. año	Total meses hombre
Agrónomo (agricultura de regadío) .....	12	12	12	12	48
(Director del Proyecto) ...					
Edafólogo (reconocimientos) .....	9	12	3		24
Ingeniero (riegos y avenamiento) .....	6	12	12		30
Químico (tierras y aguas) .....	6	12	6		24
Agrónomo (prácticas de riego) .....		6	12		18
Edafólogo, (fertilidad del suelo) .....		16	12	6	24
Horticultor .....			6	12	18
Ingeniero (diseño) .....		6	12	6	24
Experto en zootecnia .....	6		12	6	24
Economista (producción agrícola) .....			12	12	24
Consultores .....			3	3	6
					<hr/> 252

#### 11. Becas

6 (las especialidades se determinarán posteriormente) 72

Las becas que se concedan con arreglo a este Plan de Operaciones serán administradas de acuerdo con el reglamento de becas del organismo de ejecución.

#### 12. Equipo y suministros

	Dólares EUA
Equipo de campo y de laboratorio para reconocimientos y ensayos de suelos, aguas y avenamiento .....	15.000
Perforaciones para ensayos de aguas freáticas, incluidos el grupo motor, órganos de perforación y accesorios varios .....	35.000
Vehículos de pasajeros .....	16.000
Vehículos de transporte .....	8.000
Remolque para el laboratorio móvil, incluido el equipo correspondiente .....	12.000
Equipo meteorológico e hidrológico .....	6.000
Equipo y suministros de ingeniería y técnicos, incluidos libros y revistas .....	10.000
Bomba de ensayo, incluidos el mecanismo de accionamiento, el motor, el cabezal y la columna de descarga y la cámara receptora .....	10.000
Impresión de informes y mapas .....	5.300
Total .....	<hr/> 117.300

El costo total de equipo no excederá de 117.300 dólares EUA.

El Director del Proyecto, con el personal a sus órdenes, preparará durante los primeros meses de operaciones, listas completas de equipo y suministros.

### 13. Varios

	Dólares EUA
Personal de secretaría y de oficina .....	10.000
Gastos postales y telegráficos .....	6.000
Imprevistos .....	8.700
Total .....	24.700

### 14. Subcontratos

El organismo de ejecución podrá encomendar la realización total o parcial del proyecto, por medio de subcontratos, a una empresa consultora aceptada por el Gobierno.

Las siguientes operaciones específicas las efectuarán empresas especializadas por medio de contratos:

- a) Levantamiento topográfico aéreo de aproximadamente 80.000 Has. a escala 1: 10.000 con líneas de nivel por cada metro de altitud y copias por contacto y mosaicos a la escala que se determine.
- b) Estudios hidráulicos y de ingeniería para la planificación de riegos y avenamiento.

El costo de estas operaciones especiales no excederá de 88.000 dólares EUA.

15. En el caso de que se recurra a contratistas, el Gobierno concederá visados de entrada al personal de los mismos que trabaje en el proyecto y permitirá la importación, exenta de derechos aduaneros, de los materiales y equipo necesarios para la ejecución del contrato. Dichas concesiones las hará el Gobierno previa certificación del organismo de ejecución.

16. El Gobierno eximirá del pago —o lo costeará él mismo— de todo impuesto, derecho, deducción o gravamen local a que se hagan deudoras tales empresas u organizaciones por concepto de:

- a) Salarios o sueldos devengados por tal personal en la ejecución de los proyectos a excepción del personal contratado localmente.
- b) Toda clase de equipo, materiales y suministros traídos al país para ejecutar este plan de operaciones, o que una vez introducidos en el país vuelvan a sacarse de éste.
- c) Cualesquiera artículos adquiridos por la empresa u organización, o por sus empleados, para uso o consumo personal, o los artículos que, una vez introducidos en el país, vuelvan a sacar los empleados que abandonen el país.
- d) Los privilegios e inmunidades enumerados arriba, en ningún caso excederán los normalmente acordados a los agentes de las Naciones Unidas en el país.

### B. Participación y contribución del Gobierno

El Gobierno proporcionará lo siguiente, en espe-

cie, por un costo estimado del equivalente de 649.300 dólares EUA:

### 17. Personal

#### a) Personal profesional

	1º	2º	3º	4º	Total	Costo esti-	
	año	año	año	año	meses	mado en	
						hombre	dolares
							EUA.
Agrónomo (Codirector del Proyecto) ..	12	12	12	12	48	28.800	
Especialista en reconocimiento de suelos	6	12	12		30	15.000	
Ayudante técnico (reconocimientos edafológicos) .....	6	12	12		30	9.000	
Ingeniero (riego y avenamiento) .....	12	12	12	6	30	15.000	
Químicos (suelos y aguas) .....	6	12	12	12	42	21.000	
Agrónomo (riego) ..	6	6	12	12	30	15.000	
Agrónomo (fertilidad del suelo) .....		6	12	12	30	15.000	
Agrónomo (horticultura) .....		6	12	12	30	15.000	
Ingeniero (proyectos) .....		6	12	12	30	15.000	
Hidrólogo (meteorólogo) .....	6	6	6		24	12.000	
Especialista en zootecnia .....			12	12	24	12.000	
Oficial administrativo .....	12	12	12	12	48	14.400	
Ingeniero (reconocimiento) .....	6	12	12		30	15.000	
Total .....						202.200	

#### b) Personal de oficina, delineación y laboratorio y personal servicio

Oficinista .....	6	12	12	12	42	8.400
Secretarias .....	12	36	36	36	120	24.000
Bibliotecario .....		12	12	12	36	7.200
Dibujantes .....	6	24	18	12	60	11.000
Ayudante laboratorio		12	12		24	4.500
Choferes .....	18	60	60	48	186	23.200
Tractorista .....		12	12		24	3.600
Perforador de pozos		12	12		24	4.800
Perforador ayudante		12	12		24	3.000
Mecánico .....	6	12	12	12	48	8.400
Mecánico ayudante ..		12	12	12	36	3.600
Administrador rural		6	12	12	30	6.000
Equipos de reconocimientos de campo (meses-brigada) ...		12	12		24	14.400
Peones .....	24	144	144	72	384	23.000
Total .....						145.100

**18. Equipo y suministros**

	Dólares EUA
Construcción de la estación experimental, incluidos la oficina, el laboratorio, el almacén, el taller, el pabellón de viviendas, las cercas y la preparación del terreno ..	85.000
Servicios de la estación experimental (suministro de agua, gas y electricidad) ....	20.000
Maquinaria agrícola y de rescate de tierras	55.000
Mobiliario, enseres y suministros para la estación experimental .....	25.000
Materiales y suministros agrícolas .....	6.000
Equipo de riego por aspersión, incluida la bomba .....	6.000
Ganado .....	10.000
Construcción de estaciones hidrológicas y meteorológicas .....	8.000
Funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipo .....	40.000
<b>Total .....</b>	<b>255.000</b>

**19. Varios**

Alquiler de las oficinas, almacenes y otros locales .....	10.000
Movilidad y viáticos del personal local ..	25.000
Transporte y gastos de manipulación del equipo y suministros .....	12.000
<b>Total .....</b>	<b>47.000</b>

20. Todas las contribuciones enumeradas en los párrafos 17 a 19 serán aportadas por el Gobierno en especie, a menos de que las tres partes interesadas convengan lo contrario durante el curso de las operaciones.

**21. Gastos locales de ejecución del proyecto**

- a) En relación con los pagos que el Gobierno deberá efectuar con arreglo a los párrafos 1 (a) a (d) del Artículo V del acuerdo, a los que hace referencia el preámbulo de este plan de operaciones, con excepción de los gastos de transporte dentro del país de los suministros y equipo destinados al proyecto, que constituyen una contribución de contrapartida; el Gobierno pagará al Fondo Especial el equivalente de 74.300 dólares EUA para contribuir a los gastos locales de ejecución. Esta suma equivale al 15 por ciento de los gastos totales estimados del Fondo Especial por concepto de servicios de personal extranjero (incluido el gasto correspondiente al personal extranjero de los contratistas, en caso de recurrirse al empleo de éstos en el proyecto). La suma mencionada será ingresada por el Gobierno en la cuenta del Fondo Especial N° 100.164 de la Société Générales calle Reconquista N° 330 Apartado 1192, Buenos Aires (Argentina, en la cuantía y fechas siguientes:

El equivalente de 15.400 dólares EUA al firmarse el Plan de Operaciones.

El equivalente de 21.300 dólares EUA el 1 de enero de 1964.

El equivalente de 24.450 dólares EUA el 1 de enero de 1965.

El equivalente de 13.150 dólares EUA el 1 de enero de 1966.

El pago de dichas cantidades en las fechas especificadas, o antes, es un requisito indispensable para llevar a cabo las operaciones.

- b) El Gobierno sufragará los gastos relativos al despacho de aduana, transporte, seguro, manipulación y almacenamiento del equipo usado en el proyecto dentro del país, y cualesquiera otros gastos que lo anterior origine.

**C. Organización**

22. Recaerá en el organismo de ejecución la responsabilidad general de la organización y ejecución del proyecto. Dicho organismo podrá encomendar la ejecución parcial o total de las actividades del proyecto a una o más empresas consultoras aceptadas por el Gobierno.

23. El Organismo de ejecución, de acuerdo con el Gobierno, nombrará un Director del proyecto el cual, bajo la supervisión general de dicho organismo, se encargará del planteamiento detallado, administración y ejecución de tal proyecto, incluidos el calendario y el presupuesto de las actividades, coordinación de las tareas del personal, y tanto local como extranjero, supervisión de las operaciones que se realicen por subcontrato y preparación de informes técnicos.

24. El organismo Gubernamental responsable de la participación del Gobierno en el proyecto será el Gobierno de la Provincia de Río Negro, que prestará al proyecto todo el necesario apoyo técnico y administrativo y obtendrá la cooperación de otros organismos nacionales que participen en el proyecto.

25. El gobierno nombrará, previa la aprobación del organismo de ejecución, un Codirector que actúe en estrecha cooperación con el Director del proyecto en la administración y ejecución de las operaciones. Será el encargado de disponer el trabajo y de supervisar el personal nacional adscrito al proyecto, así como de organizar y establecer el orden de sucesión de todas las fases de la participación del gobierno en el proyecto.

26. El Gobierno nombrará un oficial administrativo, previa la aprobación del organismo ejecutante, el cual se encargará de atender al proyecto en cuestiones administrativas tales como contabilidad, registros de almacén, compra de materiales y suministros, mantenimiento del equipo, nómina de pago y prestación de servicios a los expertos. Se encargará, asimismo, del despacho de aduana, el transporte y la conservación del equipo y los suministros, así como de supervisar el personal administrativo.

27. El Director del proyecto mantendrá una estrecha cooperación con el personal del Gobierno de la Provincia de Río Negro y con los representantes de otros organismos gubernamentales en todas las cues-

tiones pertinentes a la ejecución de las actividades del proyecto.

#### D. Orden de las operaciones

28. El organismo de ejecución procederá a realizar el proyecto al recibir autorización escrita en tal sentido del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

29. Tan pronto como se reciba esta autorización, el organismo de ejecución contratará los servicios de los expertos necesarios para tal proyecto, o iniciará las negociaciones para la elección de subcontratistas y la adjudicación de los subcontratos relativos a la ejecución de ciertas actividades del proyecto, tal como se prevé en el Plan de Operaciones. Se negociará en primer lugar la adjudicación del subcontrato para la cartografía aérea y los levantamientos topográficos.

30. Entre tanto, el organismo de ejecución, con el concurso del Gobierno, nombrará el Director del Proyecto, a la vez que el Gobierno nombrará el Codirector, previa aprobación de dicho organismo.

31. Al tomar posesión de sus cargos, el Director y el Codirector del proyecto celebrarán consultas con el Gobierno al objeto de preparar y convenir el plan general de trabajo al que habrán de ajustarse las operaciones del proyecto.

Este plan de trabajo se someterá al organismo de ejecución para su aprobación, y en él se especificarán el calendario general de las operaciones, las listas completas de los equipos y materiales que deben adquirirse, las plantillas de personal propuestas y las disposiciones relativas al transporte y a otros medios necesarios para la iniciación y ejecución del proyecto.

32. Simultáneamente se preparará un breve avance del plan de trabajo, para los seis primeros meses del proyecto, detallando las actividades que deberán desarrollarse durante tal período. Posteriormente se preparará y aprobará un avance del plan de trabajo para cada semestre, durante toda la realización del proyecto, que servirá para el control de las actividades en cada uno de esos períodos.

33. Durante los seis primeros meses, el Gobierno gestionará la contratación del personal local necesario en el proyecto y hará los pedidos del equipo y suministros que haya de aportar. El Gobierno gestionará asimismo la consecución de cualesquiera otros elementos necesarios en la zona del proyecto, tales como locales de oficina, almacén y alojamiento para el personal.

34. Las listas del equipo y los suministros que deba aportar el Fondo Especial se presentarán a las oficinas centrales del organismo de ejecución para su aprobación y para dar curso a los pedidos. Todos los equipos adquiridos por el Fondo Especial serán destinados exclusivamente al proyecto, durante toda la vigencia de éste.

35. Se espera que el proyecto quede concluido en diciembre de 1966.

#### IV — PRESUPUESTO

36. Aparte los servicios y suministros descriptos en los párrafos 17 a 19, que el Gobierno aportará en especie y cuyo costo total se estima en 90.902.000 pesos argentinos, equivalente a 649.300 dólares EUA, cuyo detalle figura en el Anexo II, el presupuesto total estimado en efectivo, que asciende al equivalente de 783.300 dólares EUA, estará formado por lo siguiente:

- a) Costo bruto de los expertos, becas, servicios por contrata, equipo y gastos varios descriptos en los párrafos 10 a 14, que sufragará el Fondo Especial y que asciende a un total estimado de 715.700 dólares EUA, incluida una partida estimada en el equivalente de 74.300 dólares EUA, para los pagos en efectivo en moneda nacional que el Gobierno hará al Fondo Especial para atender a los gastos nacionales de que trata el párrafo 21 (véase Anexo I).
- b) Gastos generales del organismo de ejecución, en la cuantía de 65.800 dólares EUA, y costo de las investigaciones preliminares por un total de 1.800 dólares EUA, pagaderos por el Fondo Especial (véase Anexo I).

#### V — INFORMES

##### Informes sobre la marcha de las actividades

37. El organismo de ejecución presentará al Gobierno, el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, informes semestrales sobre la marcha de las actividades, indicando la fase alcanzada en el proyecto y los trabajos realizados durante el período de referencia.

38. El Director del proyecto proporcionará los datos necesarios para preparar estos informes.

##### Informe definitivo

39. El organismo de ejecución presentará al Gobierno, una vez terminado el proyecto, un informe definitivo que comprenderá, además, un plan preliminar para la ampliación del proyecto.

##### Inventarios de material

40. El Gobierno y el organismo de ejecución presentarán al Fondo Especial, al final de cada año civil, un inventario certificado de los materiales adquiridos con las asignaciones del Fondo Especial.

#### VI — CONCLUSIONES

41. Al concluirse el proyecto, el Gobierno presentará al organismo de ejecución y al Fondo Especial un informe sobre los beneficios que se derivan del proyecto y de las actividades previstas por el Gobierno para ampliar los objetivos del proyecto.

42. Una vez terminado el proyecto satisfactoriamente, el Gobierno, el organismo de ejecución y el Fondo Especial celebrarán consultas al objeto de traspasar

la propiedad del equipo del Fondo Especial en cuyo nombre lo ha tenido a su cargo el organismo de ejecución al Gobierno o al organismo que éste designe.

43. El material técnico obtenido durante la realización del proyecto será entregado por el organismo de ejecución al Gobierno de la Argentina para que éste lo utilice en debida forma, según lo convenido en el Fondo Especial.

Acordado en nombre de las partes por los abajo firmantes:

Por el Gobierno de la Argentina	Por el Fondo Especial de las Naciones Unidas
Fecha .....	Fecha .....
	Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimen- tación
	Fecha .....

## ANEXO I

PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: ESTUDIO  
SOBRE APROVECHAMIENTO DE TI GASTOS  
PLAN DE GASTOS

## Asignación del Fondo Especial de las Naciones Unidas

	Periodo meses	Costo Total del hombre Proyecto	Estimación de los desembolsos en efectivo			
			1963	1964	1965	1966
		\$	\$	\$	\$	\$
<b>1. Servicios de personal</b>						
Agrónomo (Agricultura de regadío) (Director del Proyecto) .....	48	86.800	21.500	22.500	19.300	23.500
Edafólogo (reconocimiento) .....	24	43.400	17.000	19.000	7.400	—
Ingeniero (riego y avenamiento) .....	30	54.250	12.400	21.500	20.350	—
Químico (tierras y aguas) .....	24	43.400	12.000	19.000	12.400	—
Agrónomo (prácticas de riego) .....	18	32.550	—	12.000	20.550	—
Edafólogo (fertilidad del suelo) .....	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Horticultor .....	18	32.550	—	12.000	20.550	—
Ingeniero (diseño) .....	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Experto en zootecnia .....	24	43.400	—	12.000	19.000	12.400
Economista (producción agrícola) .....	12	21.700	—	—	—	21.700
Consultores .....	6	10.850	—	—	5.400	5.450
	252	455.700	62.900	142.000	162.950	87.850
<b>2. Becas</b>						
Seis becas, de un año de duración cada una (las especialidades se determinarán posteriormente) ..	72	30.000	10.000	10.000	5.000	5.000
<b>3. Equipos y suministros</b>						
Equipo de perforación para ensayos de aguas subterráneas, incluidos el grupo motor, órganos de perforación y otros accesorios .....		35.000	—	35.000	—	—
Equipo de laboratorio para ensayos de tierras, aguas y avenamiento .....		15.000	5.000	10.000	—	—
Vehículos (de pasajeros y carga) .....		24.000	24.000	—	—	—
Remolque para un laboratorio móvil, incluido el equipo correspondiente .....		12.000	12.000	—	—	—
Equipo y suministros técnicos y de ingeniería (incluidos libros y revistas) .....		6.000	4.000	2.000	—	—
		10.000	4.000	3.000	2.000	1.000
<b>3. Equipo y suministro</b>						
Bomba de ensayo, incluidos en mecanismo de impulsión, en motor, el cabezal y columna de descarga y el colector .....		10.000	—	10.000	—	—
Impresión de informes y mapas .....		5.300	—	—	1.000	4.300
		117.300	49.000	60.000	3.000	5.300

<b>4. Subcontratos</b>					
Cartografía aérea y levantamientos topográficos en 80.000 hectáreas y estudios técnicos e hidráulicos .....	88.000	60.000	20.000	8.000	—
<b>5. Varios</b>					
Personal de secretaría y de oficina .....	10.000	1.000	3.000	3.000	3.000
Gastos postales y telegráficos .....	6.000	1.500	1.500	1.500	1.500
Imprevistos .....	8.700	—	1.700	3.000	4.000
	24.700	2.500	6.200	7.500	8.500
Costo bruto total del proyecto .....	715.700	184.400	238.200	186.450	106.650
<b>6. Gastos del organismo de ejecución</b> .....	65.800	18.000	18.000	18.000	11.800
<b>7. Costo de la investigación preliminar</b> .....	1.800	1.800	—	—	—
Asignación del Fondo Especial 1/ .....	783.300	204.200	256.200	204.450	118.450

1/ La asignación del Fondo Especial comprende una suma equivalente a 74.300 dólares EUA que pagará el Gobierno por concepto de gastos locales de ejecución de proyecto. Dicha suma representa el 15 % de los costos, de los expertos (incluidos los del personal extranjero de los contratistas, estimados en 39.667 dólares EUA). Esta suma la pagará el Gobierno en los plazos que se indican en el párrafo 21 (a) de la sección III de este Plan de Operaciones.

#### ANEXO II

### PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: ESTUDIO SOBRE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS EN EL VALLE DE VIEDMA

#### Plan de Gastos

Contribución de contrapartida aportada por el Gobierno en especie y costo estimado  
(El ejercicio económico del Gobierno comienza el 1º de Noviembre y termina el 31 de Octubre)

	Período meses	Costo Total del hombre Proyecto	Estimación de los desembolsos en efectivo			
			1963	1964	1965	1966
		\$	\$	\$	\$	\$
<b>1. Personal profesional</b>						
Agrónomo (Codirector del Proyecto) .....	48	23.800	7.200	7.200	7.200	7.200
Especialista en (reconocimiento de suelos) .....	30	15.000	3.000	6.000	6.000	—
Ayudante técnico (reconocimiento de suelos) .....	30	9.000	1.800	3.600	3.600	—
Ingeniero (riego y avenamiento) .....	30	15.000	—	6.000	6.000	3.000
Químico (suelos y aguas) .....	42	21.000	3.000	6.000	6.000	6.000
Agrónomo (riego) .....	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Agrónomo (fertilidad del suelo) .....	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Horticultor .....	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Ingeniero (proyectos) .....	30	15.000	—	3.000	6.000	6.000
Hidrólogo (meteorólogo) .....	24	12.000	3.000	6.000	3.000	—
Especialista en zootécnica .....	24	12.000	—	—	6.000	6.000
Ingeniero (reconocimientos) .....	30	15.000	3.000	6.000	6.000	—
Oficial Administrativo .....	48	14.400	3.600	3.600	3.600	3.600
	426	202.200	24.600	56.400	71.400	49.800
<b>2. Personal de Oficina, de lineación y laboratorio y personal de servicio</b>						
Oficinista .....	42	8.400	1.200	2.400	2.400	2.400
Secretarías .....	120	24.000	2.400	7.200	7.200	7.200
Bibliotecario .....	36	7.200	—	2.400	2.400	2.400
Dibujantes .....	60	11.000	1.100	4.400	3.300	2.200

Ayudante de laboratorio .....	24	4.500	—	2.250	2.250	—
Choferes .....	186	23.200	2.200	7.500	7.500	6.000
Tractoristas .....	24	3.600	—	1.800	1.800	—
Perforador de pozos .....	24	4.800	—	2.400	2.400	—
Perforador ayudante .....	24	3.000	—	1.500	1.500	—
Mecánico .....	42	8.400	1.200	2.400	2.400	2.400
Mecánico ayudante .....	36	3.600	—	1.200	1.200	1.200
Administrador rural .....	30	6.000	—	1.200	2.400	2.400
Equipo de reconocimiento (meses/brigada) .....	24	14.400	—	7.200	7.200	—
Peones .....	384	23.000	1.440	8.620	8.620	4.320
	1.036	145.100	9.540	52.470	52.470	28.520
<b>3. Equipo y suministros</b>						
Construcción de la estación experimental .....		85.000	—	35.000	50.000	—
Servicio de la estación experimental (suministro de agua, gas y electricidad) .....		20.000	—	10.000	10.000	—
Máquinas agrícolas y de rescate de tierras .....		55.000	—	40.000	15.000	—
Mobiliario, enseres y suministros para la estación experimental .....		25.000	—	10.000	15.000	—
Materiales y suministros agrícolas .....		6.000	—	3.000	2.000	1.000
Equipo de riego por aspersión, incluidas las bombas .....		6.000	—	6.000	—	—
Ganado .....		10.000	—	—	—	10.000
Construcción de estaciones hidrológicas y meteorológicas .....		8.000	3.000	5.000	—	—
Funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipo. ....		40.000	4.000	14.000	14.000	8.000
		255.000	7.000	123.000	106.000	19.000
<b>4. Varios</b>						
Alquiler de oficinas, almacén y otros locales ....		10.000	3.000	5.000	2.000	—
Movilidad y viáticos del personal local .....		25.000	4.000	8.000	8.000	5.000
Transporte y costo de manipulación del equipo y suministro .....		12.000	3.000	5.000	2.000	2.000
		47.000	10.000	18.000	12.000	7.000
Costo total estimado de la contrapartida aportada en especie expresado en su equivalente en dólares EUA. ....		649.300	51.140	249.870	241.970	106.320

## ANEXO III

## PROYECTO EN LA ARGENTINA DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: ESTUDIO SOBRE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS EN EL VALLE DE VIEDMA

## Contribución Total del Gobierno

	Total \$	Equivalente en dólares EUA			
		1963 \$	1964 \$	1965 \$	1966 \$
Contribución de contrapartida en especie 1/ (Anexo II) .....	649.300	51.140	249.870	241.970	106.320

Pagos en efectivo correspondiente a los gastos locales de ejecución 2/

(Anexo I, véase nota al pié) .....	74.300	15.400	21.300	24.450	13.150
<b>CONTRIBUCION TOTAL DEL GOBIERNO ....</b>	<b>723.600</b>	<b>66.540</b>	<b>271.170</b>	<b>266.420</b>	<b>119.470</b>

- 1/ Estas cantidades se han calculado al tipo de cambio vigente en las Naciones Unidas, de 1 dólar EUA = 140 pesos argentinos.
- 2/ Estas cantidades serán pagaderas en moneda nacional al tipo vigente en las Naciones Unidas (basado en el tipo de cambio oficial más favorable para el Fondo Especial), que al presente es de 1 dólar EUA = 140 pesos argentinos.

8 de mayo de 1963.

Al señor Asesor Legal del  
Banco Interamericano de Desarrollo  
Doctor Elting Arnold  
Washington 25, D. C.  
Señor Asesor Legal:

Me dirijo a Vd. para acusar recibo del texto definitivo del contrato de préstamo que será suscripto con fecha 10 de mayo del corriente año, para instrumentar el crédito acordado por ese Banco a la Provincia de Río Negro, cuya Intervención Federal invisto en este momento.

De acuerdo con lo conversado oportunamente, no tengo observaciones que formular al Contrato y así procederé a su firma, entendiéndolo sin embargo, que la naturaleza de las cláusulas del mismo es consecuencia de una tipificación de normas de carácter bancario, pero que de modo alguno enervan el concepto sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia, ni afectan su investidura institucional ni su facultad de autodeterminación en el ejercicio de sus funciones de gobierno.

Por otra parte, ello concuerda con la política propiciada por ese Banco, teniendo en cuenta las peculiaridades institucionales y la idiosincracia de nuestros países para promover su desarrollo económico y social.

Al formular estas aclaraciones y dejar sentada nuestra aprobación en los términos referidos, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Asesor Legal con mi mayor consideración.

Arq. Carlos S. Ramos Mejía  
Comisionado Federal

10 de mayo de 1963.

Señor Comisionado Federal de la  
Provincia de Río Negro  
Arq. Carlos S. Ramos Mejía  
Señor Comisionado Federal:

Me complazco en acusar recibo de su atenta nota de fecha 8 del actual, cuyos términos son los siguientes:

"Al Señor Asesor Legal del  
Banco Interamericano de Desarrollo  
Doctor Elting Arnold.  
Washington 25, D. C.  
Señor Asesor Legal:

Me dirijo a Vd. para acusar recibo del texto definitivo del Contrato de Préstamos que será suscripto con fecha 10 de mayo del corriente año, para instrumentar el crédito acordado por ese Banco a la Pro-

vincia de Río Negro, cuya Intervención Federal invisto en este momento.

De acuerdo con lo conversado oportunamente, no tengo observaciones que formular al Contrato, y así procederé a su firma, entendiéndolo sin embargo que la naturaleza de las cláusulas del mismo es consecuencia de una tipificación de normas de carácter bancario, pero que de modo alguno enervan el concepto sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia, ni afectan su investidura institucional, ni su facultad de autodeterminación en el ejercicio de sus funciones de gobierno. Por otra parte, ello concuerda con la política propiciada por ese Banco, teniendo en cuenta las peculiaridades institucionales y la idiosincracia de nuestros países, para promover su desarrollo económico y social.

Al formular estas aclaraciones y dejar sentada nuestra aprobación en los términos referidos, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Asesor Legal con mi mayor consideración".

Al confirmar nuestra conformidad a las expresiones consignadas en la misma manifiesto a Vd. una vez más nuestra disposición de proceder a la firma del contrato en la fecha mencionada con el alcance mencionado en su citada nota.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Comisionado Federal muy atentamente.

Elting Arnold  
Asesor Legal

Préstamo N° 24-SF/AR

#### CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
Y  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DE ARGENTINA

10 de mayo de 1963

#### CONTRATO

CONTRATO celebrado el día 10 de mayo de 1963 entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "el Banco"), y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, de Argentina (en adelante denominada "la Provincia").

## ARTICULO I

## El Préstamo y su Objeto

**Sección 1.01.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la Provincia y ésta acepta, un préstamo con cargo al Fondo para Operaciones Especiales hasta por las sumas de: (a) dos millones seiscientos ochenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$S. 2.683.000) o su equivalente en monedas de otros países miembros del Banco (excepto Argentina), y (b) hasta el equivalente de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil dólares (U\$S. 2.045.000) en pesos argentinos. Las cantidades que se desembolsan en virtud del presente contrato se denominarán en adelante "el Préstamo".

**Sección 1.02.** El Préstamo tendrá por objeto cooperar con la Provincia a financiar un proyecto de colonización y de fomento agrícola o industrial, para la explotación intensiva de una superficie de ocho mil setecientas (8.700) hectáreas (que en adelante se denominará "el Proyecto" que efectuará el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (en adelante denominado "el Instituto") previo convenio con la Provincia, en el cual ratifique su decisión de efectuar el Proyecto y su conformidad con las condiciones del Préstamo. El Proyecto se explica en forma general en el Anexo, el cual debe tenerse como parte integrante de este contrato.

## ARTICULO II

## Amortización e Intereses

**Sección 2.01.** La Provincia deberá amortizar el Préstamo en treinta (30) cuotas semestrales, consecutivas e iguales por su equivalencia en dólares. La primera de dichas cuotas deberá pagarse el 30 de noviembre de 1963 y las restantes los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año.

**Sección 2.02.** La Provincia deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del cuatro por ciento (4%) por año, que se devengará desde la fecha de los respectivos desembolsos. Los intereses se pagarán semestralmente en los días 10 de mayo y 10 de noviembre de cada año, comenzando el 10 de noviembre de 1963.

**Sección 2.03.** El cálculo de los intereses que se devenguen en un período que no corresponda a un semestre completo se hará sobre la base de días, empleando el factor de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

**Sección 2.04.** (a) El préstamo se nominará respectivamente en las diversas monedas que el Banco haya desembolsado.

(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas se estará a lo que razonablemente determine el Banco.

(c) Todo pago de amortización e intereses deberá efectuarse proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

**Sección 2.05.** (a) Los desembolsos que se efectúen

en pesos argentinos serán adeudados en dicha moneda por su equivalencia en dólares a la fecha del respectivo desembolso. Los intereses pagaderos en pesos argentinos se calcularán sobre esta base.

(b) Los pagos en pesos argentinos se harán entregando en esta moneda una suma que equivalga en la fecha del vencimiento al valor en dólares de la respectiva cuota de amortización y de los intereses.

(c) Para calcular dicha equivalencia, se aplicará el tipo de cambio efectivo en la fecha del respectivo vencimiento. En caso de pago atrasado, el Banco podrá a su opción exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(d) Se tendrá como tipo de cambio efectivo de una moneda en una fecha determinada el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda esa moneda a los residentes en Argentina que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Argentina; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por cada unidad de la moneda respectiva.

(e) Si en la fecha en que debe realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha, por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizando dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(f) Si aplicando las reglas anteriores no pudiera determinarse el tipo de cambio efectivo, o si surgieron discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que razonablemente resuelva el Banco.

(g) Si el Banco determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así: a la Provincia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y la Provincia deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco deberá comunicarlo a la Provincia, para los fines consiguientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, en concordancia con lo que se establece en la Sección 2.08.

**Sección 2.06.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., salvo que éste de común acuerdo con la Provincia, designe otro lugar o lugares para este efecto.

**Sección 2.07.** Todo pago se imputará, según la moneda en que se efectúe, en primer término a los intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

**Sección 2.08.** Previo un aviso dado con la anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días, la Provincia podrá pagar cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude ninguna suma por concepto de intereses vencidos. El pago anticipado, salvo acuerdo contrario, se

imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso al vencimiento.

**Sección 2.09.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día feriado según la ley del lugar en que deba hacerse, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda sanción o recargo alguno.

### ARTICULO III

#### Condiciones previas, Método de Desembolso y Cancelación

**Sección 3.01.** El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos en que quede establecido que: (i) la Provincia ha cumplido todos los requisitos necesarios según las leyes de la Nación y las leyes o reglamentos de la Provincia para celebrar este Contrato o para ratificarlo, si fuera el caso; (ii) este Contrato constituye obligación legal válida de la Provincia; (iii) la Provincia ha constituido legalmente la garantía de que trata la letra (h) de esta Sección; (iv) el Instituto haya sido legalmente constituido, instalado y puesto en funcionamiento como persona de derecho público, con personalidad jurídica de derecho privado, patrimonio propio y demás facultades y características a que se refiere la Ley N° 200 de la Provincia y que éste posee capacidad jurídica suficiente para llevar a cabo el Proyecto; y (v) el procedimiento y las bases de las licitaciones públicas a que se refiere el literal (f) de esta Sección se ajustan a las leyes y reglamentos de la Provincia. Dichos informes deberán absolver cualquier consulta jurídica que el Banco considere pertinente;

(b) Que se haya aprobado al Banco de que la persona o personas que han suscripto este Contrato en nombre de la Provincia han actuado con poder suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que el presente contrato ha sido válidamente ratificado;

(c) Que la Provincia haya celebrado un convenio con el Instituto para la utilización del crédito y la ejecución del proyecto, según lo previsto en la Sección 1.02;

(d) Que la Provincia y el Instituto hayan designado una o más personas que pueden representarlos en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que hayan hecho llegar al Banco los ejemplares de las firmas auténticas de dichos representantes;

(e) Que el Instituto haya sometido a satisfacción del Banco un plan detallado de las inversiones que efectuará durante el primer año de ejecución del Proyecto con señalamiento de las fuentes de los fondos;

(f) Que dentro de un plazo razonable, a partir de la firma del presente Contrato de acuerdo con el calendario de inversiones a que se refiere el literal (e) anterior, el Instituto haya presentado al Banco un programa de realización del primer año del Proyecto,

con los respectivos planos y especificaciones previstos en la Sección 5.01., así como una lista satisfactoria al Banco de los materiales y servicios que serán adquiridos con los recursos del Préstamo;

(g) Que el Instituto haya presentado a satisfacción del Banco el procedimiento y las bases de las licitaciones a que se refiere la Sección 5.03 (c);

(h) Que la Provincia haya facultado en forma irrevocable al Banco de la Nación Argentina para que éste pueda retener y pagar al Banco durante la vigencia del Préstamo, a requerimiento de éste y con cargo a participación de la Provincia en el régimen de unificación de impuestos internos creado por Ley Nacional N° 14.930 de Argentina cualquier cuota de capital o de intereses que la Provincia no pague, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del presente Contrato.

**Sección 3.02.** (a) El desembolso de las sumas que se invertirán en el Proyecto durante los años subsiguientes al primero, estará sujeto además a que se presenten al Banco, con relación al año que corresponda, documentos satisfactorios a éste sobre los aspectos incluidos en las letras (e) y (f) de la Sección anterior.

(b) El desembolso de las sumas que serían destinadas a financiar los eventuales proyectos industriales específicos, según lo previsto en el Anexo, numeral III del Sector Industrial, estará sujeto, en cada caso, a que se haya demostrado a satisfacción del Banco las razones de necesidad, oportunidad y economicidad inherentes a dichos proyectos. Para dichos fines, se estima, en principio, que de las cantidades indicadas en la Sección 1.01, se utilizaría no menos de quinientos ochenta mil dólares (U\$S. 580.000) o su equivalente en monedas de otros países (excepto Argentina) y ciento veintitrés millones de pesos argentinos (m\$ñ. 123.000.000).

**Sección 3.03.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto a los siguientes requisitos previos:

(a) Que el Instituto haya presentado una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, el Instituto haya suministrado al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho de la Provincia a retirar la cantidad solicitada para ser aplicada a los fines de este Contrato.

(b) Que el Banco no haya suspendido los desembolsos de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.01.

**Sección 3.04.** El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo (a) girando a favor del Instituto y con cargo al Préstamo las sumas a que éste tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) constituyendo el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato, o renovándolo, previa rendición de cuentas sobre su utilización de acuerdo con los requisitos acordados; (c) haciendo pagos por cuenta de la Provincia y de acuerdo con ésta a otras instituciones bancarias, y (d) mediante otro método o procedimientos que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto o recargo bancario a favor de terceros será por cuenta de la Provincia. Salvo circunstancias

que califiquen las partes de común acuerdo, el Banco sólo hará desembolsos una vez al mes y por sumas no inferiores a veinte mil dólares (U\$S. 20.000) o su equivalente.

**Sección 3.05.** El Banco, con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01 y sujeto al cumplimiento de los requisitos pertinentes de las Secciones 3.01, 3.02 y 3.03, podrá poner a disposición del Instituto, en la medida y oportunidad que éste lo solicite, una partida de hasta quinientos mil dólares (U\$S. 500.000) o su equivalente, que el Instituto utilizará dentro de los objetivos previstos en la Sección 1.02 de este Contrato. Estas sumas constituirán un fondo rotatorio que el Banco irá renovando si el Instituto lo solicita, a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan en lo pertinente los requisitos de las Secciones 3.02 y 3.03. La constitución del fondo rotatorio y las provisiones que se le hagan se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

**Sección 3.06.** (a) Si el Instituto no presenta una petición de desembolso antes del 31 de mayo de 1964 (o en otra fecha posterior que las partes acuerden por escrito), el Banco podrá dejar sin efecto el presente Contrato, dando a la Provincia el aviso correspondiente.

(b) Las sumas a que se refiere la Sección 1.01 podrán ser desembolsadas hasta el 10 de mayo de 1968. Salvo que las partes decidan por escrito prorrogar dicho término, el Contrato se entenderá dejado sin efecto en la parte correspondiente a las sumas que no hubieran sido desembolsadas dentro de dicho plazo.

(c) Si en el plazo que termina el 31 de mayo de 1967, no se hubieren presentado al Banco los planos, especificaciones y demás documentos relativos a cualquiera de los proyectos industriales descriptos en el Anexo, numeral III, de este Contrato, el Banco podrá, previo aviso a la Provincia, cancelar las sumas destinadas a financiar el proyecto correspondiente.

(d) La Provincia, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá dejar sin efecto cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no hubiera sido desembolsada antes del recibo de dicho aviso y que no se encuentre en las circunstancias descriptas en la Sección 4.03.

#### ARTICULO IV

##### Incumplimiento de Obligaciones de la Provincia

**Sección 4.01.** El Banco, mediante aviso a la Provincia, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que la Provincia adeude por capital intereses, o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro que se celebre entre el Banco y la Provincia;

(b) El retiro o suspensión de la República Argentina como miembro del Banco;

(c) La modificación o la derogación de la Ley N° 200 de la Provincia, promulgada el 9 de agosto de 1961, que pudiese afectar adversamente la autonomía o el

patrimonio del Instituto o su capacidad para cumplir el Proyecto;

(d) El incumplimiento por parte del Instituto de la ejecución del Proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el presente Contrato, en el Convenio que este celebre con la Provincia o en los reglamentos a que se refiere la Sección 5.04 de este Contrato o en el programa sometido al Banco por el Instituto;

(e) El incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier obligación estipulada en este Contrato;

(f) La falta de servicios técnicos adecuados para organizar el Instituto, así como para planificar la ejecución del Proyecto, de conformidad con la Sección 5.03 de este Contrato;

(g) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, haga improbable que la Provincia pueda cumplir las obligaciones asumidas en este contrato o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieren en cuenta al celebrarlo.

**Sección 4.02.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongaren más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c), (d) y (f) se prolongaren más de sesenta (60) días, el Banco tendrá derecho para declarar vencido y pagadero de inmediato todo o parte del Préstamo, y los intereses devengables hasta ese momento.

**Sección 4.03.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) a las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) a las cantidades comprometidas por cuenta de compras contratadas con anterioridad a la suspensión o autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan colocado previamente órdenes específicas.

**Sección 4.04.** El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Artículo, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.

**Sección 4.05.** La aplicación de las medidas establecidas en este Artículo no afectará a las demás disposiciones de este Contrato, las que quedarán en pleno vigor.

#### ARTICULO V

##### Ejecución del Proyecto

**Sección 5.01.** La Provincia se compromete a que el Proyecto será ejecutado en su integridad por el Instituto con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras, administrativas y de ingeniería y de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes, presentados al Banco y que hayan servido de bases para el otorgamiento de este Préstamo.

**Sección 5.02.** La Provincia asimismo se compromete: (i) aportar al capital del Instituto una suma no inferior al equivalente de cuatrocientos treinta y tres mil

dólares (U\$S. 433.000) por año, durante los seis (6) años de ejecución del Proyecto, de acuerdo con los planos de inversiones indicados en las Secciones 3.01 (e) y 3.02 (a) y (iii) proporcionar al Instituto los fondos y recursos adicionales al Préstamo y a la suma citada en el numeral anterior, que sean necesarios para asegurar la ejecución del Proyecto.

**Sección 5.03.** En el convenio que celebre la Provincia con el Instituto de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.01 (c) del presente Contrato, éste deberá comprometerse a cumplir las siguientes normas:

(a) El Instituto deberá obtener los servicios técnicos que sean necesarios para cooperar en la organización de sus dependencias y planificar la ejecución del Proyecto.

(b) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso. El Instituto presentará al Banco, para su aprobación previa, los proyectos de los contratos de construcción y de prestación de servicios que superen el equivalente de U\$S. 20.000 asimismo el Instituto se obligará a presentar cada treinta días informes satisfactorios al Banco con relación a los contratos que celebre por cantidades inferiores a dicho mínimo para la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

(c) En la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes relacionados con el Proyecto que efectúe el Instituto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras a cargo del mismo, el Instituto deberá utilizar el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes de la Provincia, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso del equivalente de U\$S. 20.000. Las bases de las licitaciones deberán sujetarse a las condiciones que, conforme a dichas leyes y dentro de los propósitos del préstamo haya aprobado el Banco.

(d) Sólo podrán utilizarse los fondos del Préstamo para pagos en los territorios de los países que sean miembros del Banco, o miembros del Fondo Monetario Internacional, o Suiza, para bienes o servicios originarios de cualquiera de esos países.

(e) El Instituto utilizará los bienes adquiridos con el Préstamo solo para los fines establecidos en este Contrato, en caso que deseara disponer de esos bienes para otros fines, se requerirá la autorización por escrito del Banco.

(f) El Préstamo deberá utilizarse en forma que por lo menos dos millones doscientos mil dólares (U\$S 2.200.000) o su equivalente en monedas de otros países miembros (excepto Argentina) se destinen a sufragar el costo directo o indirecto de bienes y servicios provenientes del exterior, incluyendo por lo menos la suma de quinientos setenta mil dólares (U\$S. 570.000) o su equivalente del Préstamo para efectuar pagos directamente en el exterior por concepto de bienes y servicios.

(g) Toda modificación importante de los planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el Contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en el

plan de adquisiciones anteriormente citado, requieren autorización por escrito del Banco.

**Sección 5.04.** (a) En el convenio a que se refiere la letra (c) de la Sección 3.01. del presente Contrato, el Instituto deberá comprometer e, asimismo, a reglamentar a satisfacción del Banco, la parcelación y adjudicación de las propiedades a que se refiere el Anexo del presente Contrato con el fin de lograr más altos niveles de mera subsistencia. El reglamento deberá incorporar las siguientes disposiciones:

(i) Las parcelas serán vendidas preferentemente a personas naturales debiendo justificarse las excepciones a este temperamento;

(ii) No se efectuarán adjudicaciones a distintos miembros de una misma familia ni a sus parientes cercanos cuando dichas personas dependan económicamente de un adjudicatario;

(iii) Cada parcela será vendida a un precio total que sea igual al costo de adquisición de la misma, más el costo de las inversiones efectuadas por el Instituto, que sean de uso exclusivo de la parcela y más la parte proporcional del costo de las obras de aprovechamiento común a las chacras contempladas en el Proyecto. Dichos costos deberán ajustarse de acuerdo a las variaciones del índice nacional oficial de los precios agrícolas al por mayor, desde el momento en que se efectúan las inversiones hasta el momento en que se perfeccione el contrato de compraventa.

(iv) El adjudicatario deberá obligarse en el contrato de venta de la parcela a cumplir con un plan de transformación fundiaria que elaborará el Instituto y comprenderá los trabajos y explotaciones que deberán realizarse para tal fin durante los diez años subsiguientes a la venta;

(v) Se exigirá a los adjudicatarios como parte del precio de adquisición de la parcela, un pago al contado que corresponderá a un más alto porcentaje del precio cuanto mayor sea la extensión de las parcelas que se les adjudique. Sin embargo, el Instituto podrá liberar total o parcialmente, a los adjudicatarios de dicho pago al contado por el valor de los bienes y servicios contemplados en el Proyecto que éstos hayan incorporado al predio, en la medida que liberen al Instituto de otorgarle créditos para los fines indicados.

(b) El Instituto deberá obligarse además a elaborar un plan de financiamiento y su reglamento que sean satisfactorios al Banco para llevar a cabo las obras y adquisiciones fundiarias e industriales a que se refieren los numerales II (B) y III del Anexo de este Contrato y a presentar al Banco el reglamento que dicte para el efecto. En el otorgamiento de los créditos con cargo a los fondos del Préstamo, deberán incluirse entre las condiciones que exija a sus prestatarios, las prerrogativas suficientes que protejan sus intereses y especialmente las que se indican a continuación: (i) la obligación de prestatario de llevar a cabo y ejecutar las obras específicas con la debida diligencia de acuerdo con eficientes normas financieras y de ingeniería para cuyo efecto el Instituto mantendrá y llevará los registros necesarios; (ii) el compromiso del prestatario que los bienes y servicios que se financian con los fondos del Préstamo se utilizarán

exclusivamente en la ejecución de la obra contemplada en el Proyecto; (iii) el derecho de la Provincia del Instituto y del Banco a examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones y también las diversas operaciones, registros y documentos relacionados con el mismo; (iv) el derecho de los organismos indicados en el literal anterior a obtener toda información pertinente que razonablemente le soliciten con respecto al Proyecto y a las operaciones y la situación financiera del deudor; y (v) la facultad del Instituto de suspender o dar por terminado el crédito si el prestatario no cumple con sus obligaciones.

**Sección 5.05.** Con el fin de que el Banco pueda conocer la situación del Instituto y el desarrollo del Proyecto, la Provincia adoptará las providencias que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

(a) El Instituto deberá llevar o hacer que se lleven registros adecuados en los que se acredite la inversión de los fondos del Préstamo, se identifiquen los bienes adquiridos con dichos fondos y se demuestre el empleo de ello en el Proyecto y quede constancia del progreso y costo de la obra.

(b) A requerimiento del Banco, la Provincia y el Instituto deberán permitir que periódicamente los funcionarios y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, los equipos y materiales y revisen los registros y documentos vinculados con la ejecución del Proyecto y el cumplimiento del presente Contrato.

(c) El Instituto deberá presentar al Banco, a entera satisfacción de éste, los informes que se indican a continuación en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o de acuerdo con otro sistema que se apruebe de común acuerdo, y hasta que se termine la construcción de las obras, el programa de adquisiciones de concesión de créditos, los informes sobre el adelanto que se va logrando en materias de diseño, de adquisición de equipos, de construcciones, instalaciones y otros aspectos pertinentes, así como el estado de los créditos otorgados;

(ii) Dentro de los noventa (90) días subsiguientes al cierre de cada ejercicio con informaciones relativas a las operaciones, al estado de ganancias y pérdidas y a los demás datos confiables pertinentes;

(iii) Los demás informes que el Banco razonablemente le solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas, el progreso del Proyecto y de las operaciones y la situación financiera del Instituto.

Los documentos descriptos arriba en el párrafo (ii) se presentarán certificados por auditores. Cuando el Banco lo solicite, los informes descriptos en el párrafo (i) y (iii) también se presentarán certificados por ellos. La auditoría será encomendada a alguna firma independiente de contadores públicos, aceptable para el Banco, y establecida en la República Argentina, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta del Instituto. Este deberá autorizar a la firma de auditores para proporcionar directamente al Banco toda información que razonablemente solicite sobre los negocios

del Instituto, comunicando al Instituto, en cada caso en que envíe información al Banco.

(d) El Instituto estará obligado a informar al Banco tan pronto como sea posible, sobre cualquier circunstancia que dificulte o pudiere dificultar la consecución de los fines del Préstamo o afectar la capacidad para cumplir las disposiciones que se indican en este Contrato.

**Sección 5.06.** La Provincia se compromete a que se indique en forma adecuada en los programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste financie con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante el uso de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales y se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

## ARTICULO VI

### Disposiciones Varias

**Sección 6.01.** Para todos los efectos de este Contrato se tendrá como fecha de él, la figura en la frase inicial de este documento.

**Sección 6.02.** El pago total de capital, y los intereses dará por terminado este contrato y todas las obligaciones que de él deriven.

**Sección 6.03.** La Provincia dentro de las disposiciones constitucionales que la rigen conviene en no imponer ni permitir que se imponga ningún gravamen a partir de la vigencia de este Contrato, ya sea hipoteca, prenda u otro derecho sobre ninguno de los bienes o ingresos, presentes o futuros, de la Provincia sin que antes se disponga en forma efectiva que el referido gravamen garantice en un plano de igualdad y proporcionalmente, la deuda que se crea en virtud de este Contrato. Queda entendido, sin embargo, que lo dispuesto en esta Sección no se aplicará (i) al gravamen insoluto del precio, o (ii) al gravamen que se establezca sobre el activo corriente con motivo de las transacciones comerciales o bancarias que se efectúen a un plazo no mayor de un año dentro del curso normal de las operaciones.

**Sección 6.04.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad en los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado, y en consecuencia ni el Banco, ni la Provincia o el Instituto podrá alegar invalidez de ninguna de sus disposiciones.

**Sección 6.05.** Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirija al Banco, o a la Provincia, de conformidad en el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dada, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a la otra parte en las respectivas direcciones que en seguida se anotan:

Al Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo Washington  
25 D.C., E.E.U.U.

Dirección Cablegráfica:

INTANBANK Washington, D.C.

A la Provincia:  
 Dirección Postal:  
 Gobierno de la Provincia de Río Negro Viedma,  
 República Argentina  
 Dirección Cablegráfica:  
 GOBERNACION  
 Viedma, Argentina.

ARTICULO VII

Arbitraje

**Sección 7.01.** El Banco y la Provincia se someten incondicional o irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere este Artículo para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se solucione por acuerdo entre las partes.

**Sección 7.02.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por la Provincia; y un tercero, en adelante denominado "el dirimente", por acuerdo entre ambas partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieran de acuerdo, con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización, de los Estados Americanos. Si una de las partes no designa árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

**Sección 7.03.** La controversia será sometida a arbitraje mediante una comunicación por escrito que una parte dirija a la otra, en que se exponga la naturaleza del reclamo la satisfacción o reparación que se persigue, y el nombre del árbitro que el reclamante designe. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que se designe como árbitro, si dentro del plazo de treinta (30) días contando desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

**Sección 7.05.** El Tribunal tendrá competencia para conocer y fallar solamente los puntos de la controversia. El tribunal adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que considere necesario. En todo caso, deberá dar a las partes, la oportunidad de presentar sus exposiciones en audiencia. El Tribunal fallará en conciencia basándose en los términos del contrato. El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de a lo menos dos de los árbitros. El Tribunal fallará aún en el caso en que no comparezca alguna de las partes. El fallo deberá dictarse dentro del

plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales o imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscripta a lo menos por dos miembros del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, tendrá mérito ejecutivo y contra él no procederá recurso alguno.

**Sección 7.06.** Las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si antes de constituirse el Tribunal, no se produjere el acuerdo necesario, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse, será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

**Sección 7.07.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será practicada en la forma prevista en la Sección 6.07 del presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y la Provincia, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor, en Wáshington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

.....

Presidente

PROVINCIA DE RIO NEGRO DE ARGENTINA

.....

Representante

ANEXO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto comprende la primera de las ocho etapas del Programa de Desarrollo Integral del Valle Inferior del Río Negro que ejecutará el Instituto dentro de un plazo aproximado de trece años. El programa contempla la realización de obras de irrigación y de tratamiento de tierras necesarias para habilitar aproximadamente 80.000 hectáreas para la agricultura, la parcelación de dicha área entre agricultores, la edificación de viviendas y otras construcciones en las fincas, la construcción de carreteras y la instalación de plantas industriales para el procesamiento de productores agropecuarios.

El Proyecto, por su parte, consiste fundamentalmente de las siguientes obras y adquisiciones:

## (I) SECTOR PUBLICO

## (A) OBRAS PUBLICAS

## (1) OBRAS DE RIEGO

(a) **CANAL PRINCIPAL:** La habilitación del Canal Principal desde la boca toma hasta el partididor secundario VII y su extensión en la forma siguiente: un primer tramo desde el partididor secundario VII situado en el Km. 60,3 hasta el partididor secundario VIII situado en el Km. 76,7 es decir, una longitud de 16-4 kilómetros; y un segundo tramo, desde dicho partididor VIII hasta el partididor secundario IX, situado en el Km. 83,3, en una longitud de 6.6 kilómetros. La sección de escurrimiento para la primera parte del canal deberá ser de 29.2 metros cuadrados y la del segundo de 25,7 mts. cuadrados calculado para caudales de 18 y 15,2 metros cúbicos por segundo, respectivamente. El tirante de agua varía entre 2,10 y 2,03 metros. La profundidad del Canal podrá variar entre 2,64 y 2,70 metros, con un ancho de base que medie entre 9,60 y 10,80 metros.

(b) **CANAL SECUNDARIO:** Construcción del canal secundario, en una extensión de 11 kilómetros, desde el partididor IX del Canal Principal hasta el área de las 8.700 hectáreas que se habilitarán en la primera etapa. Con la dotación de 0,5 litros por segundo por hectárea de superficie bruta, el caudal será de 4,36 metros cúbicos por segundo por hectárea.

(c) **CANALES TERCIARIOS y CUATERNARIOS.** Excavar canales terciarios y cuaternarios para dotar a cada hectárea de terreno habilitado de por lo menos 4 metros de canales terciarios y 6 metros de canales cuaternarios que puedan conducir un caudal de 730 litros por segundo los primeros y de 31 litros por segundo los cuaternarios.

(d) **OBRAS de ARTE.** Construir las siguientes obras de arte para las redes de riego:

**CANAL PRINCIPAL:** Obras de desagüe de la meseta (alcantarillas, conducciones y sifones), partididor de los Secundarios VIII y IX, puentes carreteros de 17,60 y 18,90 metros de longitud, respectivamente, y de un salto de 2 metros de desnivel.

**CANAL SECUNDARIO:** 2 puentes sobre el canal, cruce de colectores y drenaje con una longitud de 10 metros, un puente carretero y alcantarillas, de luces que variarán conforme al Proyecto.

## (2) OBRAS DE DESAGUE

## (a) COLECTORES PRINCIPAL Y SECUNDARIOS:

Se construirá un colector principal denominado El Molino, de 6 Km. de longitud y dos colectores secundarios: el Desagüe Sur de 11 Km. y el Desagüe Norte de 8 Km.

(b) **CANALES DE DESAGUE TERCIARIOS Y CUATERNARIOS:** La red de canales de desagüe terciarios y cuaternarios mantendrá la misma relación que los canales de riego terciarios y cuaternarios, o sea 10 metros por hectáreas, equivalentes a 78,4 Km. en total

(c) **OBRAS DE ARTE:** Se construirán obras tales como sifones, alcantarillas y puentes de 10 a 16 metros de luz, en el número previsto.

(d) **PLANTAS DE BOMBEO.** Se construirá una planta de bombeo del agua de drenaje y se instalarán los grupos eléctricos con una potencia de 180 HP.

(e) **OBRAS DE DEFENSA:** El terraplén cuyas características son de 95 Km. de largo, 2,50 metros de altura y 6 metros de ancho en el coronamiento con un talud de 1:1,5 hacia el distrito de riego y 1:2 hacia el río Negro, será reforzado en las progresivas 70, 58 y 541 metros elevando la defensa en 3 lugares distintos entre Cubanea y Viedma. En otros 6 lugares para proteger dicho terraplén contra la erosión excepcional, se lo revestirá con piedra y se plantarán sauces híbridos.

## (3) RED CAMINERA DE ALIMENTACION DE LA RUTA 3.

(a) **CAMINOS SECUNDARIOS.** Deberán construirse 9,5 Km. de caminos secundarios de 7 metros de ancho, terraplenados y enripiados, sin compactación y sin banquina.

(b) **CAMINOS TERCIARIOS.** Se construirán 78,4 Km. de caminos terciarios de un ancho de 6 metros que serán terraplenados y parcialmente enripiados, pero sin banquina.

(4) **Aprovisionamiento eléctrico.** Se tenderá una línea de transmisión de 1.000 kilovatios hasta una distancia de 3 Km. de la ciudad de Viedma hasta el área de la Primera Etapa. Además se dotará a dicho sistema a los transformadores y aparatos de medición y de conexión necesarios.

(5) **Centro Económico Social.** Se construirá un Centro Económico Social con aproximadamente 1.300 metros cuadrados de superficie cubierta para oficinas y viviendas para técnicos y personal, y aproximadamente unos 1.000 metros cuadrados para galpones, depósitos y locales para cooperativas.

(B) **Terrenos.** El Instituto hará las expropiaciones y parcelación de los terrenos comprendidos en el Proyecto, que sean necesarias para asegurar loteos para el establecimiento de las industrias y la formación de un número de parcelas para la explotación agrícola con una distribución y área aproximada a la siguiente:

24 propiedades de 20 Has. cada una.

48 propiedades de 30 Has. cada una.

72 propiedades de 40 Has. cada una.

24 propiedades de 160 Has. u otra distribución de propiedades de 80 y 160 Has. cada una.

## (II) SECTOR EXPLOTACION AGRICOLA

(A) **Terrenos.** Se adjudicarán las parcelas a los interesados de acuerdo con lo establecido en el literal (a) de la Sección 5.04 del presente Contrato.

## (B) Obras y adquisiciones fundiarias

(1) **Nivelación y sistematización de Suelos.** Dichas obras consisten en la nivelación del terreno, la preparación de estanques y la prolongación de los canales terciarios y cuaternarios de regadío y de drenaje en forma adecuada para el lavado del predio y para satisfacer las necesidades de los cultivos.

(2) **Corrección de Suelos.** Se corregirán los suelos mediante la aplicación de las técnicas que recomienden

los expertos que se contraten de acuerdo con el convenio que para el efecto haya celebrado la Provincia con el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

(3) **Construcciones rurales.** Se construirán viviendas y galpones en las unidades de explotación que las requieran, de acuerdo con los planos y especificaciones presentados al Banco.

Las viviendas serán de mampostería de ladrillo, bloques de cemento y elementos premoldeados y consistirán de uno a tres dormitorios y sus dependencias complementarias según las necesidades de los moradores. Asimismo se dotará a las viviendas y a las parcelas de servicios adecuados de electricidad y de agua potable, haciéndose las conexiones eléctricas de 220 y 390 vts. y construyéndose las cisternas que sean necesarias.

(4) **Plantación de frutales y otros cultivos.** Se plantarán aproximadamente 1.700 ha. de frutales y se cultivarán aproximadamente 1.600 ha. de alfalfa, así como 1.600 ha. de hortalizas.

(5) **Plantación de rompevientos.** Se plantarán árboles para que sirvan de rompevientos. El área cubierta por dichos rompevientos alcanzará como mínimo una extensión de 565 hectáreas.

(6) **Capital Agrario.** Compra de animales, herramientas y demás bienes necesarios para la explotación de las granjas.

### (III) SECTOR INDUSTRIAL

El Proyecto contempla el eventual establecimiento de industrias y de facilidades de almacenamiento para integrar económicamente la región. Con este fin y toda vez que ello se adecúe a criterios de eficiencia económica que se determinarán oportunamente se proyecta construir las siguientes plantas:

- a) Fábrica de conservas;
- b) Galpón de empaque;
- c) Planta de Recepción y Tratamiento de Leche;
- d) Secador de Frutas;
- e) Establecimiento Enológico; y
- f) Frigoríficos de Hortalizas y Frutas.

La prioridad con la cual se instalarán las industrias indicadas dependerá del grado de avance del Proyecto

y del desarrollo alcanzado por las explotaciones agropecuarias que abastecerán a las referidas industrias.

10

### APENDICE

#### Sanciones de la Legislatura

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La Provincia de Río Negro acepta y toma a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones y responsabilidades jurídicas económico-financieras, emergentes del Convenio firmado entre la Nación Argentina, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fecha 27 de marzo de 1963, para la elaboración de un proyecto de aprovechamiento de tierras en el Valle de Viedma, cuya copia forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Facúltase al Gobierno Nacional para retener y afectar al Fondo de Coparticipación Federal en la medida necesaria para amortizar los aportes de contrapartidas a cargo del gobierno, previstas en el Convenio, en el caso de incumplimiento de dichas obligaciones en los plazos establecidos por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Convalidase en todos sus términos el contrato suscripto el día 10 de mayo de 1963, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Provincia de Río Negro, cuya copia forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.